ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2021/009134
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 13/10/2021

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO.

CARÁTULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES		
EJERCICIO	**Ref. Exp. Gasto**	**Referencia interna**
2021	202100527	OS202111.005

1. OBJETO DEL CONTRATO.

A) OBJETO.

El objeto de este contrato es el suministro de material eléctrico para el Ayuntamiento de Barakaldo, con arreglo a las determinaciones que establece el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante PPTP), redactado por el Área de Gestión de Obras y Servicios para los Barrios y la Ciudad.

Los productos a suministrar se relacionan en el Anexo 1 (Lotes Nº1, Nº 2, Nº 3 Nº 4 y Nº 5) del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

B) CÓDIGO DEL VOCABULARIO COMÚN DE CONTRATOS PÚBLICOS (CPV), QUE CORRESPONDE AL OBJETO DEL CONTRATO:

31000000-6 Maquinas, aparatos, equipo y productos consumibles eléctricos; iluminación.

C) LICITACIÓN ELECTRÓNICA: SI.

2. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO

La Memoria Justificativa redactada por el Área Municipal de Área de Gestión de Obras y Servicios para los Barrios y la Ciudad, pone de manifiesto que el contrato se justifica por la necesidad de adquirir el material necesario para poder desempeñar las labores de mantenimiento preventivo y correctivo por parte de la brigada municipal.

3. LOTES.

DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DEL CONTRATO: Si procede.

Lote Nº 1: Automatismos eléctricos.
Lote Nº 2: Reactancias eléctricas.
Lote Nº 3: Lámparas.
Lote Nº 4: Mecanismos eléctricos.
Lote Nº 5: Varios.

Los licitadores podrán presentar oferta para uno solo, para varios o para todos los lotes objeto del presente del contrato.

4. VARIANTES.

No se admiten.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
CSV (Código de Verificación Segura)	5d18a1e6-345a-42b6-b8e2-e980cd7aec0f	*Fecha y Hora*	07/10/2021 09:54:36
Servidor	psf.izenpe.com	*Página*	1/79

5d18a1e6-345a-42b6-b8e2-e980cd7aec0f

ZKIA./NÚM. 2021/009134
DATA/FECHA 13/10/2021
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado es de 169.913,94 €, sin incluir el IVA.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	IMPORTE (€)
LOTE Nº 1: PRESUPUESTO 5.218,71 € X (1 AÑO + PRORROGA 3 AÑOS)	20.874,84
LOTE Nº 2: PRESUPUESTO 6.270,99 € X (1 AÑO + PRORROGA 3 AÑOS)	25.083,96
LOTE Nº 3: PRESUPUESTO 22.986,63 € X (1 AÑO + PRORROGA 3 AÑOS)	91.946,52
LOTE Nº 4: PRESUPUESTO 1.215,13 € X (1 AÑO + PRORROGA 3 AÑOS)	4.860,52
LOTE Nº 5: PRESUPUESTO 4.764,24 € X (1 AÑO + PRORROGA 3 AÑOS)	19.056,96
MODIFICADO 20%	8.091,14
TOTAL IVA EXCLUIDO	**169.913,94**

SUJETO A REGULACION ARMONIZADA: NO.

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO.

El presupuesto base de licitación del contrato es de 40.455,70 €, más 8.495,70 € en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido -al tipo impositivo del 21%-, lo que determina un importe total de 48.951,40 €, siendo el presupuesto para cada uno de los lotes del contrato, el siguiente:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN				
LOTE	**CONCEPTO**	**NETO (€)**	**IVA 21% (€)**	**TOTAL (€)**
Nº 1	Automatismos eléctricos.	5.218,71	1.095,93	6.314,64
Nº 2	Reactancias eléctricas.	6.270,99	1.316,91	7.587,90
Nº 3	Lámparas.	22.986,63	4.827,19	27.813,82
Nº 4	Mecanismos eléctricos.	1.215,13	255,18	1.470,31
Nº 5	Varios.	4.764,24	1.000,49	5.764,73
	Total	**40.455,70**	**8.495,70**	**48.951,40**

Sistema de determinación de precios: Precios unitarios.

El Área Municipal promotora del contrato ha establecido este presupuesto teniendo en cuenta las prestaciones que el contrato comprende.

A los efectos del contrato, la estimación realizada del número de productos que se prevén consumir para cada lote -que aparece recogida en el Anexo 1 del PPTP, tiene carácter orientativo, por cuanto, este contrato se realiza al amparo de lo dispuesto por el artículo 16.3 a) de la LCSP, de manera que su cuantía total no se define con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades de la Administración adquirente, en este caso del Ayuntamiento de Barakaldo.

En cada lote, los licitadores deberán ofertar precios unitarios, para cada tipo de producto que se detalla en el Anexo 2 del presente Pliego (Para cada uno de los lotes hay un Anexo 2). En cada lote, se deberán ofertar todos y cada uno de los productos. En el caso de que algún producto no sea ofertado por una empresa**, será excluida** para la adjudicación del contrato del lote a que se refiera la omisión.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
CSV (Código de Verificación Segura)	5d18a1e6-345a-42b6-b8e2-e980cd7aec0f	*Fecha y Hora*	07/10/2021 09:54:36
Servidor	psf.izenpe.com	*Página*	2/79

5d18a1e6-345a-42b6-b8e2-e980cd7aec0f

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2021/009134
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 13/10/2021

Las ofertas presentadas para cada lote, serán el resultado de la aplicación de los precios unitarios, sin IVA, ofertados por los licitadores, aplicados a las cantidades de consumo indicadas en el Anexo 1 del PPTP, lo que producirá un importe total **que no podrá exceder del límite de gasto establecido.**

Para cada lote, se adjudicará el contrato a la oferta cuyo importe total sea el menor.

Distribución del presupuesto base de licitación a las anualidades previstas para la ejecución del contrato.

EJERCICIO	LOTES	ORGÁNICO	PROGRAMA	ECONÓMICO	IMPORTE (€)
2021	Nº 1	00500	16500	2100100	1.578,66
	Nº 2	00500	16500	2100100	1.896,98
	Nº 3	00500	16500	2100100	6.953,46
	Nº 4	00500	16500	2100100	367,58
	Nº 5	00500	16500	2100100	1.441,18
2022	Nº 1	00500	16500	2100100	4.735,98
	Nº 2	00500	16500	2100100	5.690,92
	Nº 3	00500	16500	2100100	20.860,36
	Nº 4	00500	16500	2100100	1.102,73
	Nº 5	00500	16500	2100100	4.323,55

7. EXISTENCIA DE CRÉDITO.

EJERCICIO	ORGÁNICO	PROGRAMA	ECONÓMICO	IMPORTE (€)
2021	00500	16500	2100100	12.237,86
2022	00500	16500	2100100	36.713,54

8. PLAZO DEL CONTRATO Y PRÓRROGA.

PLAZO DEL CONTRATO: UN (1) AÑO. La prestación se iniciará el primer día natural del mes siguiente a aquel en el que se formalice el mismo.

PLAZO DE ENTREGA: La empresa adjudicataria de cada lote, suministrará el material dentro del plazo de DIEZ (10) DIAS naturales desde la realización de cada pedido.

PRORROGA DEL CONTRATO: TRES (3) AÑOS.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de entrega del material será en los Almacenes Generales del Ayuntamiento de Barakaldo, situados en el nº 19 de la calle El Rosario.

10. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Barakaldo.

11. HABILITACIÓN.

No se exige.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
CSV (Código de Verificación Segura)	5d18a1e6-345a-42b6-b8e2-e980cd7aec0f	*Fecha y Hora*	07/10/2021 09:54:36
Servidor	psf.izenpe.com	*Página*	3/79

5d18a1e6-345a-42b6-b8e2-e980cd7aec0f

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 13/10/2021 2021/009134

12. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA Y/O PROFESIONAL.

A) SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

1. REQUISITO MÍNIMO.

Volumen anual de negocios por el importe mínimo (IVA no incluido) detallado a continuación para cada uno de los lotes, en el año de mayor volumen de negocio de los tres (3) últimos concluidos:

- **Lote Nº 1**: Automatismos eléctricos: 7.828,07 €
- **Lote Nº 2**: Reactancias eléctricas: 9.406,49 €
- **Lote Nº 3**: Lámparas: 34.479,95 €
- **Lote Nº 4**: Mecanismos eléctricos: 1.822,70 €
- **Lote Nº 5**: Varios: 7.146,36 €

En el caso en que una misma empresa se presente a más de un lote, se acumulan los importes mínimos exigidos en cada uno de ellos.

2. ACREDITACIÓN.

El requisito mínimo de solvencia exigido se acreditará mediante la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario, mediante las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil realizarán tal acreditación mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

B) SOLVENCIA TECNICA O PROFESIONAL.

1. REQUISITO MÍNIMO.

Experiencia en la realización de suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato por el importe anual ejecutado en el año de mayor ejecución en el curso de los últimos tres (3) años igual o superior a las cantidades detalladas a continuación (IVA no incluido) para cada uno de los lotes:

- **Lote Nº 1**: Automatismos eléctricos: 3.653,10 €
- **Lote Nº 2**: Reactancias eléctricas: 4.389,69 €
- **Lote Nº 3**: Lámparas: 16.090,64 €
- **Lote Nº 4**: Mecanismos eléctricos: 850,59 €
- **Lote Nº 5**: Varios: 3.334,97 €

En el caso en que una misma empresa se presente a más de un lote, se acumulan los importes mínimos exigidos en cada uno de ellos.

2. ACREDITACIÓN.

El requisito mínimo de solvencia exigido se acreditará mediante la presentación de una relación de los principales suministros realizados en los últimos tres (3) años, que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público, y cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
CSV (Código de Verificación Segura)	5d18a1e6-345a-42b6-b8e2-e980cd7aec0f	*Fecha y Hora*	07/10/2021 09:54:36
Servidor	psf.izenpe.com	*Página*	4/79

5d18a1e6-345a-42b6-b8e2-e980cd7aec0f

ZKIA./NÚM. 2021/009134
DATA/FECHA 13/10/2021
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

13. TRAMITACIÓN.

Ordinaria.

14. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Abierto, atendiendo a un único criterio.

15. PUBLICIDAD.

En el Perfil de contratante del Ayuntamiento de Barakaldo, www.barakaldo.eus

16. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN.

Considerando que no se da ninguna de las circunstancias prevista en el artículo 145.3 de la LCSP, la adjudicación del presente contrato se llevará a cabo atendiendo a un único criterio de valoración que es el del **precio más bajo, en cada lote.**

La aplicación de los precios unitarios ofertados por los licitadores a las cantidades estimadas de consumo indicadas en los distintos anexos del PPTP producirá un determinado importe total (I) para cada lote, que no podrá exceder del límite máximo de gasto del lote correspondiente.

Se adjudicará cada lote a la oferta cuyo importe total (I) sea el menor.

Los licitadores podrán presentar oferta para uno solo, para varios o para todos los lotes objeto del presente del contrato. Si bien, se deberá ofertar por lote completo, es decir que habrán de presentar oferta para todos y cada uno de los artículos incluidos en el correspondiente lote.

En el caso de que algún producto no sea ofertado por una empresa, será excluida para la adjudicación del lote en concreto..

PARÁMETROS OBJETIVOS PARA IDENTIFICAR OFERTAS CON VALORES ANORMALES: Se considerará, en principio, que una proposición económica se encuentra incursa en presunción de anormalidad, cuando se encuentre incursa en alguno de los supuestos del artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

PROCEDIMIENTO PARA SU DETERMINACIÓN: El establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP.

17. GARANTÍA PROVISIONAL.

No se exige.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
CSV (Código de Verificación Segura)	5d18a1e6-345a-42b6-b8e2-e980cd7aec0f	*Fecha y Hora*	07/10/2021 09:54:36
Servidor	psf.izenpe.com	*Página*	5/79

5d18a1e6-345a-42b6-b8e2-e980cd7aec0f

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2021/009134
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 13/10/2021

18. GARANTÍA DEFINITIVA.

Cinco por ciento (5 %) del precio del presupuesto base de licitación de cada lote, IVA excluido:

- **Lote Nº 1**: Automatismos eléctricos: 260,93 €.
- **Lote Nº 2**: Reactancias eléctricas: 313,54 €
- **Lote Nº 3**: Lámparas: 1.149,33 €
- **Lote Nº 4**: Mecanismos eléctricos: 60,75 €.
- **Lote Nº 5**: Varios: 238,21 €.

19. FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

LAS PROPOSICIONES CONSTARÁN DE DOS SOBRES O ARCHIVOS ELECTRÓNICOS (archivo electrónico número 1, archivo electrónico número 2), **SE PRESENTARÁN EXCLUSIVAMENTE POR MEDIOS ELECTRÓNICOS,** a través de la Plataforma Kontratazio Publikoa Euskadin-Contratación Pública en Euskadi www.kontratazioa.euskadi.eus, **EN EL PLAZO INDICADO** en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Barakaldo www.barakaldo.eus

20. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

De conformidad con la Cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, los sobres o archivos electrónicos contendrán la documentación que a continuación se indica para cada uno de ellos:

ARCHIVO ELECTRÓNICO NÚMERO 1: Contendrá la **DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS** que exige el apartado a) de la Cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

ARCHIVO ELECTRÓNICO NÚMERO 2: Contendrá la documentación que exige el punto 7.1. (Oferta económica) del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, en orden a la valoración del **CRITERIO VALORABLE EN CIFRAS O PORCENTAJES** que establece el punto 16 de esta Carátula. La oferta económica se presentará conforme al modelo de proposición económica incorporado, como Anexo II del presente pliego. Cada uno de los lotes, tendrá su propio Anexo II, por lo que hay que incorporar un modelo por cada uno de los lotes al que oferten (Anexo II.a) para el Lote Nº 1; Anexo II.b) para el Lote Nº 2; Anexo II.c) para el Lote Nº 3; Anexo II.d) para el Lote Nº 4, y Anexo II.e) para el Lote Nº 5).

CATALOGO Y PORCENTAJES: Finalmente, los licitadores **incluirán** en el presente Archivo Nº 2, por cada uno de los lotes al que oferten, su propio catálogo de artículos, indicando porcentaje de descuento ofertado sobre su precio de catálogo. Este porcentaje será único y el mismo, durante toda la duración del contrato.

El citado catálogo, lo es a los solos efectos de que el Ayuntamiento de Barakaldo tenga necesidad de solicitar cualquier producto que no se encuentre en el Anexo 1 del PPTP y **en ningún caso es susceptible de puntuación.**

21. SUSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE POLIZAS DE SEGUROS.

No se exige.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
CSV (Código de Verificación Segura)	5d18a1e6-345a-42b6-b8e2-e980cd7aec0f	*Fecha y Hora*	07/10/2021 09:54:36
Servidor	psf.izenpe.com	*Página*	6/79

5d18a1e6-345a-42b6-b8e2-e980cd7aec0f

ZKIA./NÚM. 2021/009134
DATA/FECHA 13/10/2021
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

22. RÉGIMEN DE PAGOS.

FORMA DE PAGO: Se emitirá una factura por cada orden de pedido efectuado, una vez realizada la entrega del material.

Su importe se obtendrá aplicando los precios establecidos en la oferta de la empresa adjudicataria a las unidades suministradas.

23. REVISIÓN DE PRECIOS.

No procede.

24. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

En el presente contrato existen condiciones especiales de ejecución de carácter laboral, de acuerdo con lo dispuesto en la Cláusula 28 de este Pliego.

25. OBLIGACIONES ESENCIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en la Cláusula 29 del presente Pliego.

26. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD.

- De acuerdo con lo establecido en el artículo 133 de la LCSP, y sin perjuicio de las disposiciones de dicha Ley relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, el Órgano de Contratación cuidará que no se divulgue la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial; este carácter afecta, en particular, a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las ofertas.
- El adjudicatario deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal por afectar o tener implicaciones directas en cuestiones de seguridad de las personas y bienes.
- Este deber se mantendrá durante un plazo de CINCO AÑOS desde el conocimiento de esa información

27. PROGRAMA DE TRABAJO.

No se establece.

28. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

El Jefe de Sección de Servicios Municipales.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
CSV (Código de Verificación Segura)	5d18a1e6-345a-42b6-b8e2-e980cd7aec0f	*Fecha y Hora*	07/10/2021 09:54:36
Servidor	psf.izenpe.com	*Página*	7/79

5d18a1e6-345a-42b6-b8e2-e980cd7aec0f

ZKIA./NÚM. 2021/009134
DATA/FECHA 13/10/2021
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

29. PENALIDADES.

Será de aplicación el régimen de penalidades por cumplimiento defectuoso o incumplimiento parcial y por demora, con arreglo a lo establecido por las Cláusulas 36 y 38 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

30. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato puede ser objeto de modificaciones en los casos de necesidades reales superiores a las estimadas inicialmente, en virtud de lo dispuesto en la DA. 33 LCSP.

El límite del importe de dichas modificaciones -de conformidad con el Art. 204 de la LCSP- no superará el 20% del precio del contrato.

31. SUBCONTRATACIÓN.

El contratista adjudicatario podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, conforme a lo previsto en el artículo 215 de la LCSP.

OBLIGACIÓN DE LOS LICITADORES DE INDICAR LA PARTE DE LA PRESTACIÓN QUE PREVÉN SUBCONTRATAR: No.

32. PLAZO PARA COMUNICAR A LA ADMINISTRACIÓN LA TOTAL REALIZACIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO.

UN (1) MES.

33. FORMA DE CONSTATACIÓN POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO DE LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES DEL CONTRATO.

La que en ejecución del contrato establezca el Área promotora del mismo.

34. PLAZO DE RECEPCIÓN.

UN (1) MES.

35. PLAZO DE GARANTÍA.

TRES (3) MESES.

36. OTRAS ESPECIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

GARANTÍA DE LOS SUMINISTROS.

El punto 9. del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, establece un plazo de garantía de TRES (3) MESES para todo el material suministrado que se contará a partir de la ejecución de las sucesivas prestaciones que para cada uno de los lotes conforman en contrato.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
CSV (Código de Verificación Segura)	5d18a1e6-345a-42b6-b8e2-e980cd7aec0f	*Fecha y Hora*	07/10/2021 09:54:36
Servidor	psf.izenpe.com	*Página*	8/79

5d18a1e6-345a-42b6-b8e2-e980cd7aec0f

ZKIA./NÚM. 2021/009134
DATA/FECHA 13/10/2021
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

37. MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de Contratación estará integrada por los siguientes miembros:

- La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Barakaldo, que actúa a título de Presidenta, o, en su caso, Concejal en quien delegue.
- El Secretario-General de la Corporación o persona que le sustituya.
- El Interventor-General de la Corporación o persona que le sustituya.
- El Jefe de Sección de Servicios Municipales.
- La Jefa del Servicio Jurídico de los Servicios Municipales.

Ejercerá las funciones de Secretario de la Mesa la Jefa del Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Barakaldo, o la Técnica Superior del referido Servicio que le sustituya.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
CSV (Código de Verificación Segura)	5d18a1e6-345a-42b6-b8e2-e980cd7aec0f	*Fecha y Hora*	07/10/2021 09:54:36
Servidor	psf.izenpe.com	*Página*	9/79

5d18a1e6-345a-42b6-b8e2-e980cd7aec0f

ZKIA./NÚM. 2021/009134
DATA/FECHA 13/10/2021
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO.

CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Cláusula 1. Régimen Jurídico.

Sección Primera: Del contrato.

Cláusula 2. Objeto del contrato.
Cláusula 3. Valor estimado.
Cláusula 4. Presupuesto base de licitación del contrato.
Cláusula 5. Existencia de crédito.
Cláusula 6. Plazo del contrato, de entrega y prórroga.
Cláusula 7. Lugar de ejecución del contrato y de entrega de las prestaciones.

Sección Segunda. Del órgano contratante.

Cláusula 8. Órgano de Contratación.

Sección Tercera. Del licitador.

Cláusula 9. Aptitud para contratar.
Cláusula 10. Solvencia. Integración de la solvencia con medios externos.

Sección Cuarta. De la tramitación del expediente de contratación.

Cláusula 11. Tramitación del expediente.

Sección Quinta. Del procedimiento y de los criterios de adjudicación.

Cláusula 12. Procedimiento.
Cláusula 13. Publicidad.
Cláusula 14. Criterio de adjudicación. Parámetros para identificar ofertas anormalmente bajas.

Sección Sexta. De las Garantías.

Cláusula 15. Garantía provisional.
Cláusula 16 Garantía definitiva.
Cláusula 17. Devolución y cancelación de la garantía definitiva.

Sección Séptima. De las Proposiciones.

Cláusula 18. Forma, lugar y plazo de presentación de proposiciones. Información.
Cláusula 19. Documentación a presentar.
a) Archivo número 1.
b) Archivo número 2.
Cláusula 20. Examen de las proposiciones y propuesta de adjudicación.
Cláusula 21. Requerimiento al licitador que presente la mejor oferta.

Sección Octava: De la adjudicación, perfección y formalización.

Cláusula 22. Adjudicación del contrato.
Cláusula 23. Perfección y formalización del contrato.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
CSV (Código de Verificación Segura)	5d18a1e6-345a-42b6-b8e2-e980cd7aec0f	*Fecha y Hora*	07/10/2021 09:54:36
Servidor	psf.izenpe.com	*Página*	10/79

5d18a1e6-345a-42b6-b8e2-e980cd7aec0f

ZKIA./NÚM. 2021/009134
DATA/FECHA 13/10/2021
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

CAPITULO II. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sección Primera: De los abonos al contratista.

Cláusula 24. Abonos.

Cláusula 25. Revisión de precios.

Sección Segunda: de las exigencias al contratista.

Cláusula 26. Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al contratista.

a) Obligaciones de carácter general.
b) Gastos.
c) Otros gastos
d) Suscripción de Pólizas de Seguros

Sección Tercera: De las disposiciones medioambientales, laborales y sociales.

Cláusula 27. Obligaciones medioambientales, laborales y sociales.

Cláusula 28. Condiciones especiales de ejecución del contrato.

Cláusula 29. Obligaciones esenciales.

Sección Cuarta: De la confidencialidad y protección de datos de carácter personal.

Cláusula 30. Deber de confidencialidad.

Cláusula 31. Protección de datos de carácter personal.

CAPITULO III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Sección primera: Del cumplimiento del contrato.

Cláusula 32. Inicio de las prestaciones.

Cláusula 33. Entrega de las prestaciones sucesivas.

Cláusula 34. Responsable del contrato.

Cláusula 35. Ejecución del contrato. Riesgo y ventura.

Cláusula 36. Trabajos defectuosos o mal ejecutados. Penalidades. Procedimiento de imposición de penalidades

Cláusula 37. Responsabilidad del contratista por daños y perjuicios.

Sección segunda: Del cumplimiento del plazo y penalidades por demora.

Cláusula 38. Cumplimiento del plazo y penalidades por demora.

Sección tercera: De la modificación y suspensión del contrato.

Cláusula 39. Modificación del contrato.

Cláusula 40. Suspensión del contrato.

Cláusula 41. Cesión del contrato.

Cláusula 42. Subcontratación.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
CSV (Código de Verificación Segura)	5d18a1e6-345a-42b6-b8e2-e980cd7aec0f	*Fecha y Hora*	07/10/2021 09:54:36
Servidor	psf.izenpe.com	*Página*	11/79

5d18a1e6-345a-42b6-b8e2-e980cd7aec0f

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2021/009134
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 13/10/2021

CAPITULO IV. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Sección primera: De la terminación del suministro.

Cláusula 43. Terminación del contrato.

Cláusula 44. Recepción del suministro

Cláusula 45. Liquidación.

Sección segunda: Del plazo de garantía.

Cláusula 46. Plazo de garantía.

Cláusula 47. Vicios o defectos durante el plazo de garantía.

Sección tercera: De la resolución.

Cláusula 48. Resolución del contrato.

Sección cuarta: Prerrogativas de la administración y tribunales competentes.

Cláusula 49. Prerrogativas de la Administración.

Cláusula 50. Recurso especial en materia de contratación en los contratos sujetos a regulación armonizada.

ANEXOS

ANEXO I. MODELO DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS – DOCUMENTO EUROPEO UNICO DE CONTRATACIÓN

ANEXO II. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

ANEXO III. COMPROMISO DE U.T.E.

ANEXO IV. MODELO DE COMPROMISO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS

ANEXO V. MODELO DE DECLARACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN.

ANEXO VI. INSTRUCCIONES PARA LA LICITACIÓN ELECTRÓNICA.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
CSV (Código de Verificación Segura)	5d18a1e6-345a-42b6-b8e2-e980cd7aec0f	*Fecha y Hora*	07/10/2021 09:54:36
Servidor	psf.izenpe.com	*Página*	12/79

5d18a1e6-345a-42b6-b8e2-e980cd7aec0f

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2021/009134
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 13/10/2021

CAPITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES.

Cláusula 1. Régimen Jurídico.

De conformidad con lo dispuesto por el Título Preliminar de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), este contrato tiene la calificación contrato de suministro y carácter administrativo.

El Régimen jurídico de aplicación al contrato, es el siguiente:

- Las Cláusulas contenidas en este Pliego, conformadas con las especificaciones de su Carátula, en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, y en los Anexos correspondientes.
- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP.
- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Ley 3/2016, de 7 de abril, para la inclusión de determinadas cláusulas sociales en la contratación pública.
- Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi.
- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- El Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.
- El Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Las disposiciones que regulen la contratación pública, o alguno de sus aspectos, siempre que resulten de aplicación a la Administración Local.

En consecuencia, las partes quedan sometidas expresamente a las Cláusulas establecidas en este Pliego y a las especificaciones de la Carátula y Anexos correspondientes, así como a las establecidas por el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y sus Anexos.

En caso de contradicción entre las Cláusulas del presente Pliego, su Carátula y Anexos, y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y/o Anexos, y/u otra documentación que se incorpore al expediente de contratación, prevalecerá lo dispuesto en este Pliego, en su Carátula y Anexos correspondientes.

La aplicación de estas normas se llevará a cabo en relación con todo lo que no haya resultado afectado por la Disposición derogatoria única de la LCSP.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
CSV (Código de Verificación Segura)	5d18a1e6-345a-42b6-b8e2-e980cd7aec0f	*Fecha y Hora*	07/10/2021 09:54:36
Servidor	psf.izenpe.com	*Página*	13/79

5d18a1e6-345a-42b6-b8e2-e980cd7aec0f

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2021/009134
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 13/10/2021

En todo caso, las normas legales y reglamentarias citadas anteriormente serán de aplicación en todo lo que no se oponga a la LCSP.

Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

Tanto el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, su Carátula, y, en su caso, los Anexos correspondientes a cualquiera de los Pliegos citados, revisten carácter contractual.

SECCIÓN PRIMERA: DEL CONTRATO

Cláusula 2. Objeto del contrato.

El objeto del contrato es el que describe el punto 1 de la Carátula de este Pliego, y define el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, en el que se especifican los factores de todo orden a tener en cuenta.

En el punto 2 de la Carátula de este Pliego se hace referencia a las necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato.

En cuanto a la división del objeto del contrato en partes o lotes de realización independiente, se estará a lo dispuesto en el punto 3 de la Carátula de este Pliego.

En lo que concierne a las variantes se estará a lo dispuesto en el punto 4 de la Carátula de este Pliego.

Cláusula 3. Valor estimado.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 101.12 de la LCSP, el valor estimado asciende a la cantidad que figura en el punto 5 de la Carátula de este Pliego.

En el citado punto 5 de la Carátula de este Pliego consta el método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado de este contrato.

Cláusula 4. Presupuesto base de licitación del contrato.

El presupuesto base de licitación, entendido con arreglo a lo dispuesto por el artículo 100 de la LCSP como el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el Órgano de Contratación, asciende a la cantidad que figura en el punto 6 de la Carátula de este Pliego para cada uno de los lotes, su cálculo incluye todos los factores de valoración y gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente, son de cuenta del adjudicatario, así como los tributos de cualquier índole, si bien se indica como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

El precio incluirá todos los materiales y operaciones necesarias para la total realización del suministro en cada uno de los lotes, tales como transporte y entrega, que, por tanto, no podrán ser objeto de abono por separado. Asimismo, incluirá todos los gastos indirectos, financieros, fiscales, y similares, así como el beneficio industrial.

En el citado punto 6 de la Carátula de este Pliego consta el sistema de determinación, el desglose, y la distribución del presupuesto base de licitación elaborado por los servicios técnicos del Área Municipal promotora del contrato.

Las ofertas económicas que superen el presupuesto base de licitación establecido en cada uno de los lotes, serán automáticamente desechadas por la Mesa de Contratación.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
CSV (Código de Verificación Segura)	5d18a1e6-345a-42b6-b8e2-e980cd7aec0f	*Fecha y Hora*	07/10/2021 09:54:36
Servidor	psf.izenpe.com	*Página*	14/79

5d18a1e6-345a-42b6-b8e2-e980cd7aec0f

ZKIA./NÚM. 2021/009134
DATA/FECHA 13/10/2021
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

El presupuesto base de licitación se ha establecido a los efectos de determinar el límite máximo de gasto para este contrato, por lo que tiene carácter estimativo, por cuanto se trata de un suministro -del tipo previsto por el artículo 16.3 a) de la LCSP- cuya cuantía total no se define con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinado a las necesidades de la Administración adquirente.

Los precios unitarios del contrato se determinarán en función de la oferta que resulte seleccionada, para cada uno de los lotes.

Cláusula 5. Existencia de crédito.

En la partida del presupuesto Municipal, que figura en el punto 7 de la Carátula de este Pliego existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas que para el Ayuntamiento de Barakaldo deriven del cumplimiento del contrato.

Cláusula 6. Plazo del contrato, de entrega y prórroga.

El plazo total y los parciales de ejecución de las prestaciones a que se refiere este Pliego serán los que figuran en el punto 8 de la Carátula de este Pliego.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, el contrato podrá prorrogarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la LCSP, si así lo prevé el citado punto 8 de la Carátula de este Pliego.

La prórroga se acordará por el Órgano de Contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo del contrato. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

La prórroga del contrato no será obligatoria para el contratista en los casos en los que en el contrato se dé la causa de resolución establecida en el artículo 198.6 de la LCSP, por haberse demorado la Administración en el abono del precio más de seis meses.

Las prórrogas se aprobarán por el Órgano de Contratación, previa tramitación del expediente correspondiente. El contratista acreditará en el expediente que a tal efecto se tramite, y en la forma que establece la Cláusula 21.6 de este Pliego, que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de de seguridad social.

La garantía definitiva constituida inicialmente se podrá aplicar al período de prórroga sin que sea necesario reajustar su cuantía, salvo que junto con la prórroga se acuerde la modificación del contrato.

No obstante, de conformidad con el artículo 29.4 LCSP, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista, como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el Órgano de Contratación, producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses, respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
CSV (Código de Verificación Segura)	5d18a1e6-345a-42b6-b8e2-e980cd7aec0f	*Fecha y Hora*	07/10/2021 09:54:36
Servidor	psf.izenpe.com	*Página*	15/79

5d18a1e6-345a-42b6-b8e2-e980cd7aec0f

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2021/009134
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 13/10/2021

En este caso, en atención a la naturaleza imprevisible de esta prórroga, cuya aplicación no deriva de la voluntad del Órgano de Contratación, la misma no se ha tomado en consideración a efectos de fijar el valor estimado, ni será de aplicación la obligación de preaviso anteriormente referida.

Las prórrogas se deberán aprobar con carácter previo a la finalización del contrato.

El plazo de entrega, de conformidad con lo dispuesto por el punto 3. del PPTP, será de DIEZ (10) naturales desde la realización de cada pedido.

Cláusula 7. Lugar de ejecución del contrato y de entrega de las prestaciones.

El contrato se ejecutará en el lugar que se indica en el punto 9 de la Carátula del Pliego.

El lugar de entrega de las prestaciones objeto de contrato, de conformidad con lo establecido por en el PPTP redactado por el área promotora del contrato, es el que señala el Punto 9 de la carátula de este Pliego.

SECCIÓN SEGUNDA: DEL ÓRGANO CONTRATANTE.

Cláusula 8. Órgano de Contratación.

El Órgano de Contratación es el que figure en el punto 10 de la Carátula de este Pliego.

SECCIÓN TERCERA: DEL LICITADOR.

Cláusula 9. Aptitud para contratar.

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no se encuentren incursas en alguna de las prohibiciones para contratar que establece el artículo 71 de la LCSP, y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 10 de este Pliego en relación con el punto 12 de su Carátula.

Además, los licitadores que resulten adjudicatarios deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte del objeto u objetos sociales consignados en sus respectivas escrituras de constitución o modificación, estatutos, acto y/o reglas fundacionales.

Los contratistas deberán contar asimismo con la habilitación empresarial o profesional que exija el punto 11 de la Carátula de este Pliego para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

En relación con las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y empresas no comunitarias será de aplicación lo dispuesto en los artículos 67 y 68 LCSP.

En cuanto a las uniones temporales de empresarios se estará a lo establecido por el artículo 69 de la LCSP.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
CSV (Código de Verificación Segura)	5d18a1e6-345a-42b6-b8e2-e980cd7aec0f	*Fecha y Hora*	07/10/2021 09:54:36
Servidor	psf.izenpe.com	*Página*	16/79

5d18a1e6-345a-42b6-b8e2-e980cd7aec0f

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2021/009134
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 13/10/2021

Cláusula 10. Solvencia. Integración de la solvencia con medios externos.

Para la adjudicación del contrato, los empresarios deberán acreditar que están en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y técnica o profesional que, como criterios de selección y en base a la Memoria Justificativa del contrato, establece el punto 12 de la Carátula de este Pliego.

A los efectos de acreditación de los requisitos mínimos de solvencia establecidos para el contrato, el licitador o licitadores -caso de haber concurrido en unión temporal de empresarios- que resulten propuestos como adjudicatarios presentarán la documentación que, en base a la Memoria Justificativa del contrato, establece el citado punto 12 de la Carátula del Pliego.

Integración de la solvencia con medios externos.

Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar este contrato, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incursa en una prohibición de contratar.

En las mismas condiciones, los empresarios que concurran agrupados en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69 de la LCSP, podrán recurrir a las capacidades ajenas a la unión temporal.

Por tanto, los licitadores podrán acreditar los requisitos específicos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional recogidos en el punto 12 de la Carátula de este Pliego basándose en la solvencia y medios de otras entidades.

SECCIÓN CUARTA: DE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

Cláusula 11. Tramitación del expediente.

El expediente de contratación se tramitará en la forma que señala el punto 13 de la Carátula de este Pliego.

SECCIÓN QUINTA: DEL PROCEDIMIENTO Y DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Cláusula 12. Procedimiento.

De conformidad con el artículo 131.2 de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto por los artículos 145 y 146 de la citada Ley, el contrato se adjudicará por procedimiento abierto y atendiendo a un único criterio, según establece el punto 14 de la Carátula de este Pliego.

Cláusula 13. Publicidad.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 135 de la LCSP, el anuncio de licitación para la adjudicación del contrato se publicará en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Barakaldo.

Cláusula 14. Criterio de adjudicación. Parámetros para identificar ofertas anormalmente bajas.

El criterio que ha de servir de base para la adjudicación, es el establecido en el punto 16 de la Carátula de este Pliego.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
CSV (Código de Verificación Segura)	5d18a1e6-345a-42b6-b8e2-e980cd7aec0f	*Fecha y Hora*	07/10/2021 09:54:36
Servidor	psf.izenpe.com	*Página*	17/79

5d18a1e6-345a-42b6-b8e2-e980cd7aec0f

ZKIA./NÚM. 2021/009134
DATA/FECHA 13/10/2021
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

El citado punto 16 de la Carátula de este Pliego establece los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en los que una oferta se considere anormal.

SECCIÓN SEXTA. DE LAS GARANTÍAS.

Cláusula 15. Garantía provisional.

De establecerlo así el punto 17 de la Carátula de este Pliego, para tomar parte en este procedimiento los licitadores deberán constituir previamente una garantía provisional por el importe señalado en el citado punto 17 de la Carátula.

Cuando el licitador presente su proposición bajo la forma de unión temporal de empresarios, la garantía provisional podrá constituirse por una o varias de las empresas participantes, siempre que en su conjunto se alcance la cuantía exigida en el citado punto 17 de la Carátula del presente Pliego, y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión.

En cuanto a la forma y requisitos de las garantías se estará a lo previsto en los artículos 106 y 108 de la LCSP, así como a lo dispuesto en los artículos 55, 56, 57 y 58 del RGLCAP.

Esta garantía deberá constituirse, cuando se trate de garantía en efectivo, en la Tesorería Municipal, o ante el propio Órgano de Contratación cuando se trate de certificados de inmovilización de valores anotados, de aval o certificados de seguro de caución.

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y se devolverá a los licitadores inmediatamente después de la perfección del contrato. No obstante, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento establecido en el plazo señalado por el primer párrafo de la Cláusula 21 de este Pliego, en base a lo dispuesto por el artículo 150.2 de la LCSP, la penalidad recogida en la Cláusula y en el artículo citados se hará efectiva, en primer lugar, contra la garantía provisional, si se hubiera constituido.

En todo caso, la garantía provisional se devolverá al licitador seleccionado como adjudicatario cuando haya constituido la garantía definitiva, pudiendo aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva o proceder a una nueva constitución de esta última.

Cláusula 16. Garantía definitiva.

El licitador que presente la mejor oferta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP está obligado a constituir una garantía definitiva, cuyo importe será el que resulte de aplicar al presupuesto base de licitación del contrato el porcentaje que establece el punto 18 de la Carátula de este Pliego.

A tal efecto, el licitador que hubiera presentado la mejor oferta deberá acreditar, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES -señalado en el primer párrafo de la Cláusula 21 de este Pliego-, la constitución de la garantía definitiva. De no cumplir este requisito por causas a él imputables la Administración no efectuará la adjudicación a su favor, siendo de aplicación lo dispuesto en los dos últimos párrafos de la citada Cláusula 21 de este Pliego.

En todo caso, la garantía definitiva responderá de los conceptos a que se refiere el artículo 110 de la LCSP.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
CSV (Código de Verificación Segura)	5d18a1e6-345a-42b6-b8e2-e980cd7aec0f	*Fecha y Hora*	07/10/2021 09:54:36
Servidor	psf.izenpe.com	*Página*	18/79

5d18a1e6-345a-42b6-b8e2-e980cd7aec0f

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2021/009134
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 13/10/2021

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

Dentro de dichos conceptos se incluye el incumplimiento por parte del contratista de la obligación de indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de la incorrecta ejecución de las prestaciones objeto del contrato, prevista en el artículo 196 LCSP.

La garantía definitiva se constituirá de conformidad con lo preceptuado en el Capítulo I del Título IV del Libro I de la LCSP y en cualquiera de las formas que se establecen en el artículo 108.1 LCSP, debiendo consignarse en la Tesorería Municipal.

Cuando como consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, se reajustará la garantía en el plazo de QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación, a efectos de que guarde la debida proporción con el nuevo precio del contrato resultante de la modificación, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución contractual. En el mismo plazo contado desde la fecha en que se hagan efectivas las penalidades o indemnizaciones el adjudicatario deberá reponer o ampliar la garantía en la cuantía que corresponda, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución. A estos efectos, no se considerarán las variaciones de precio que se produzcan como consecuencia de una revisión del mismo conforme a lo señalado en el Capítulo II del Título III del Libro I.

En cuanto a la garantía complementaria prevista en el artículo 107.2 de la LCSP, se estará, en su caso, a lo dispuesto en el punto 18 de la Carátula de este Pliego, teniendo, a todos los efectos, la consideración de garantía definitiva.

Cláusula 17. Devolución y cancelación de la garantía definitiva.

Aprobada la liquidación del contrato, si no resultasen responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva y transcurrido, en su caso, el plazo de garantía del contrato determinado en el punto 35 de la Carátula de este Pliego, se dictará acuerdo de devolución de aquella.

SECCIÓN SÉPTIMA: DE LAS PROPOSICIONES.

Cláusula 18. Forma, lugar y plazo de presentación de proposiciones. Información.

Las proposiciones se presentarán en la forma, lugar y plazo que establece el punto 19 de la Carátula de este Pliego, sin que se admitan aquellas proposiciones que no se presenten en la forma, lugar, y plazo establecido.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los Pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones, de las determinaciones de sus Carátulas y Anexos, así como del resto de los documentos contractuales, en su totalidad, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la Mesa y al Órgano de Contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de del Sector Público, en el Registro de la Comunidad Autónoma de Euskadi, o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

Las proposiciones serán secretas y para ello, se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de su apertura.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
CSV (Código de Verificación Segura)	5d18a1e6-345a-42b6-b8e2-e980cd7aec0f	*Fecha y Hora*	07/10/2021 09:54:36
Servidor	psf.izenpe.com	*Página*	19/79

5d18a1e6-345a-42b6-b8e2-e980cd7aec0f

ZKIA./NÚM. 2021/009134
DATA/FECHA 13/10/2021
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

Información.

Cuando sea preciso proporcionar la información adicional a que se refiere el artículo 138.3 de la LCSP, el Ayuntamiento de Barakaldo deberá facilitarla, a más tardar 6 días naturales antes de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas, siempre que dicha solicitud se presente con una antelación mínima de 12 días naturales respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará a la dirección de correo electrónico prevista en el anuncio de licitación.

En los expedientes que hayan sido calificados de urgentes, el plazo será de 4 días naturales a más tardar antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas para los contratos sujetos a regulación armonizada.

En los casos en que lo solicitado sean aclaraciones sobre lo establecido en los Pliegos o resto de la documentación y se hagan públicas en el correspondiente Perfil de Contratante, las respuestas tendrán carácter vinculante.

Cláusula 19. Documentación a presentar.

De conformidad con lo establecido por el punto 19 de la Carátula de este Pliego, los archivos electrónicos incluirán la documentación que para cada uno de ellos establecen los apartados a) y b) de esta Cláusula, se presentarán firmados por el licitador o persona que lo represente, y en el interior de cada archivo se hará constar en hoja o fichero independiente su contenido.

El envío de la documentación se ajustará a lo recogido en el Anexo VI de este Pliego.

La Mesa de Contratación podrá pedir a los licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

a) ARCHIVO ELECTRÓNICO NÚMERO 1: "DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS".

De conformidad con los artículos 140 y 141 de la LCSP, los licitadores en este archivo electrónico, que denominarán archivo número 1, deberán incluir los documentos que se indican a continuación, así como un índice en el que se relacionan todos ellos.

1.- Documento Europeo Único de Contratación (DEUC).

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 141 de la LCSP, este Pliego incorpora, como Anexo I, el modelo de Declaración responsable que firmada y con la correspondiente identificación, los licitadores deberán presentar incluyéndola en este archivo número 1.

Así mismo, los licitadores podrán presentar como prueba preliminar del cumplimiento de los requisitos previos para participar en un procedimiento de licitación el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), que consiste en una declaración formal y actualizada de la empresa interesada. Esta documento ha sido

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
CSV (Código de Verificación Segura)	5d18a1e6-345a-42b6-b8e2-e980cd7aec0f	Fecha y Hora	07/10/2021 09:54:36
Servidor	psf.izenpe.com	Página	20/79

5d18a1e6-345a-42b6-b8e2-e980cd7aec0f

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2021/009134
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 13/10/2021

aprobado a través del Reglamento (UE) nº 2016/7, de 5 de enero (https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd).

De conformidad con lo establecido en la Parte II, Sección A, quinta pregunta, dentro del apartado titulado "información general", del formulario normalizado del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), las empresas que figuren inscritas en una "lista oficial de operadores económicos autorizados", sólo deberán facilitar en cada parte del formulario aquellos datos e informaciones que, en su caso concreto, no estén inscritos en estas "listas oficiales".

En España, las empresas no estarán obligadas a facilitar aquellos datos que ya figuren inscritos de manera actualizada en el Registro Oficial de Licitadores que corresponda, ya sea el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE) o el equivalente a nivel autonómico -en el caso de la Comunidad Autónoma del País Vasco, el Registro de Contratación de la Comunidad Autónoma del País Vasco-, con el alcance previsto por el artículo 341.3 de la LCSP, siempre y cuando las empresas incluyan en el formulario normalizado del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) la información necesaria para que el Órgano de Contratación pueda realizar el acceso correspondiente (dirección de Internet, todos los datos de identificación y, en su caso, la necesaria declaración de consentimiento -ver lo indicado en la Parte VI del formulario-), por aplicación del artículo 59.1, penúltimo párrafo de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero, y en coherencia con ello, lo establecido en la parte VI del formulario. A estos efectos, se podrá consultar la Resolución de 6 de abril de 2016, de la Dirección General de Patrimonio del Estado, por la que se publica la recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) previsto en la nueva Directiva de contratación pública, al objeto de comprobar la información contenida en el ROLECE.

Para el caso de que la empresa se encuentre inscrita en el ROLECE o Registro Autonómico equivalente, la empresa licitadora deberá asegurarse de que datos se encuentran inscritos y actualizados en dichos Registros y cuales no están inscritos o estándolo no están actualizados.

En lo que respecta a empresas no nacionales procedentes de Estados Miembros de la Unión Europea, tanto el Órgano de Contratación como las empresas interesadas tienen a su disposición el depósito de certificados en línea e-Certis en el cual consta: una lista completa y actualizada de los documentos y certificados que en cada Estado son susceptible de ser utilizados por las empresas interesadas como medio de prueba del cumplimiento de los requisitos previos de acceso a una licitación pública, así como una lista de los registros de licitadores o de otro tipo y de las bases de datos que expiden estos certificados y documentos.

2.- Uniones Temporales de Empresarios.

En todos los supuestos en que varios empresarios concurran agrupados en una unión temporal, cada empresa participante aportará, debidamente cumplimentada y firmada, la declaración responsable, según el modelo que incorpora este Pliego como Anexo I, o según el modelo de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), aprobado a través del Reglamento (UE) nº 2016/7, de 5 de enero (https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd), a los que se refiere el apartado uno de esta Cláusula.

Asimismo, deberá aportarse el compromiso de constituir la unión temporal por parte de los empresarios que sean parte de la misma de conformidad con lo exigido en

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
CSV (Código de Verificación Segura)	5d18a1e6-345a-42b6-b8e2-e980cd7aec0f	*Fecha y Hora*	07/10/2021 09:54:36
Servidor	psf.izenpe.com	*Página*	21/79

5d18a1e6-345a-42b6-b8e2-e980cd7aec0f

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2021/009134
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 13/10/2021

el apartado 3 del artículo 69 LCSP, con una duración que será coincidente, al menos, con la del contrato hasta su extinción.

En el escrito de compromiso se indicará: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos, así como la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión. A los efectos de su formalización, este Pliego incluye, como Anexo III, modelo de Escrito de Compromiso de UTE.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional se acumularán las características acreditadas por cada uno de los integrantes de la misma.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a la unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el CIF asignado a dicha unión, una vez efectuada la adjudicación a su favor y antes de la formalización del contrato.

3.- Integración de la solvencia con medios externos.

Cuando se recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 LCSP, cada una de ellas deberá presentar la declaración responsable debidamente cumplimentada y firmada, según el modelo que incorpora este Pliego como Anexo I, o según el modelo de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), aprobado a través del Reglamento (UE) nº 2016/7, de 5 de enero (https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd), a los que se refiere el apartado uno de esta Cláusula.

En caso de utilizar el modelo de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), deberá cumplimentar las secciones A y B de la parte II, la parte III y la parte VI. Siempre que resulte pertinente en lo que respecta a la capacidad o capacidades específicas en que se base el operador económico, se consignará la información exigida en la parte IV por cada una de las entidades de que se trate.

4.- Empresas vinculadas.

Únicamente, las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar declaración en la que hagan constar esta condición.

También deberán presentar declaración explícita aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurran en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio, respecto de los socios que la integran.

5.- Garantía provisional.

En el supuesto de que se requiera la constitución de garantía provisional se deberá aportar resguardo acreditativo de haber constituido la misma por el importe señalado en punto 17 de la Carátula del presente Pliego, de conformidad con las condiciones y requisitos establecidos en la Cláusula 15 del mismo.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
CSV (Código de Verificación Segura)	5d18a1e6-345a-42b6-b8e2-e980cd7aec0f	*Fecha y Hora*	07/10/2021 09:54:36
Servidor	psf.izenpe.com	*Página*	22/79

5d18a1e6-345a-42b6-b8e2-e980cd7aec0f

ZKIA./NÚM. 2021/009134
DATA/FECHA 13/10/2021
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

6.- Jurisdicción de empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

b) ARCHIVO ELECTRÓNICO NÚMERO 2: "CRITERIO VALORABLE EN CIFRAS O PORCENTAJES".

En este archivo electrónico, que los licitadores denominarán archivo número 2, se incluirá la documentación que se indica, en orden a la valoración del criterio valorable en cifras o porcentajes que con arreglo a la Memoria Justificativa del Área promotora del contrato establece el Punto 16 de la Carátula de este Pliego.

Los licitadores podrán presentar oferta para uno solo, para varios o para todos los lotes objeto del presente del contrato.

La proposición económica se presentará redactada conforme al modelo fijado en el Anexo II del presente Pliego, no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. Se deberá aportar un Anexo II por cada uno de los lotes, que irá acompañado, del Anexo II.a) para el Lote Nº 1 Anexo II.b) para el Lote Nº 2. Anexo II.c) para el Lote Nº 3, Anexo II.d) para el Lote Nº 4, y Anexo II.e) para el Lote Nº 5.

Los licitadores deberán ofertar precios unitarios, para cada tipo de producto que se detallan en los citados Anexos II. a), b), c), d) y e) del presente Pliego para cada lote. Se deberán ofertar todos y cada uno de los productos que componen cada lote. En el caso de que el precio unitario para algún producto no sea ofertado por una empresa, **será excluida** para la adjudicación del lote en concreto.

Las ofertas presentadas serán el resultado de la aplicación de los precios unitarios, sin IVA, ofertados por los licitadores ,aplicados a las cantidades de consumo indicadas con carácter orientativo en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Anexo 1, lo que producirá un importe total **que no podrá exceder del límite de gasto establecido para cada lote.**

Se adjudicará cada lote, a la oferta cuyo importe total sea el menor.

Los precios unitarios ofertados incluirán todos los materiales y operaciones necesarias para la total realización del suministro, tales como acondicionamiento, transporte y entrega, que, por tanto, no podrán ser objeto de abono por separado. Asimismo, incluirán todos los gastos indirectos, financieros, fiscales, etc., así como el beneficio industrial.

Si alguna proposición no guardarse concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación anual para cada lote establecido por el Punto 6 de la Carátula de este Pliego, variase sustancialmente el modelo establecido, comportarse error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o consistencia que la haga inviable, será desechada por la Mesa de Contratación mediante resolución, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

Los licitadores exentos del Impuesto sobre el Valor Añadido deberán declararlo de forma responsable y, en su caso, aportar la justificación correspondiente.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
CSV (Código de Verificación Segura)	5d18a1e6-345a-42b6-b8e2-e980cd7aec0f	*Fecha y Hora*	07/10/2021 09:54:36
Servidor	psf.izenpe.com	*Página*	23/79

5d18a1e6-345a-42b6-b8e2-e980cd7aec0f

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2021/009134
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 13/10/2021

Finalmente, en este Archivo electrónico nº 2, de conformidad con lo establecido en el punto 7.1 del PPTP, las empresas licitadoras **deberán presentar su propio catálogo de productos para cada lote, indicando el porcentaje de descuento ofertado sobre su precio** de catálogo. Este porcentaje será único y el mismo durante toda la duración del contrato. Este catálogo **en ningún caso es susceptible de ser puntuado** y podrá hacerse uso del mismo en el caso de que el Ayuntamiento tenga necesidad de solicitar cualquier producto que no se encuentre en el citado Anexo 1 del PPTP para cada uno de los lotes.

Cláusula 20. Examen de las proposiciones y propuesta de adjudicación.

La Mesa de Contratación constituida, a los efectos de calificación de la declaración responsable y del resto de la documentación a la que se refiere la Cláusula 19.a) correspondiente a las proposiciones presentadas en tiempo y forma por los licitadores, actuará del siguiente modo:

a) El Presidente ordenará la apertura del archivo número 1, siguiendo el orden de inscripción de proposiciones que figura en la Plataforma Kontratazio Publikoa Euskadin-Contratación Pública en Euskadi, y, de resultar necesario, el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos; seguidamente la Mesa procederá al examen de los documentos aportados.

Si la Mesa observase defectos subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, concediéndoles un plazo, de TRES (3) DÍAS para que los corrijan y, en su caso, un plazo de CINCO (5) DÍAS para que presente aclaraciones o documentos complementarios.

Para dar cumplimiento a los acuerdos que la Mesa de Contratación adopte en orden a la subsanación de defectos u omisiones, realización de aclaraciones, y/o aportación de documentación complementaria, el Secretario practicará la comunicación o comunicaciones correspondientes, a través de la Plataforma Kontratazio Publikoa Euskadin-Contratación Pública en Euskadi, cuando la comunicación se practique verbalmente, deberá constar en el expediente diligencia de realización de los tramites de comunicación efectuados, y de su recepción por los interesados. Sin perjuicio de lo anterior, las circunstancias expresadas podrán hacerse públicas por el Secretario de la Mesa, a través del Tablón de Anuncios del Perfil de Contratante del Órgano de Contratación.

La falta de presentación, en tiempo y forma, de la documentación requerida por la Mesa de Contratación podrá dar lugar al rechazo de la proposición por parte de la Mesa y, en consecuencia, a su exclusión del procedimiento de licitación.

Igual efecto producirá la no acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos en los Pliegos aprobados.

Una vez calificada la documentación presentada y realizadas, de haber resultado procedente, las actuaciones descritas anteriormente, la Mesa de Contratación, conforme prevé el artículo 82 del RGLCAP, realizará un pronunciamiento expreso sobre los licitadores admitidos a la licitación, los licitadores rechazados y sobre las causas de su rechazo. A los efectos expresados, la Mesa podrá contar con el asesoramiento técnico que considere preciso, requiriendo para ello los informes técnicos que estime pertinentes.

Finalizado el acto de apertura y calificación de la documentación aportada en el archivo número 1, relativo a la documentación acreditativa del cumplimiento de los

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
CSV (Código de Verificación Segura)	5d18a1e6-345a-42b6-b8e2-e980cd7aec0f	*Fecha y Hora*	07/10/2021 09:54:36
Servidor	psf.izenpe.com	*Página*	24/79

5d18a1e6-345a-42b6-b8e2-e980cd7aec0f

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2021/009134
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 13/10/2021

requisitos previos de las proposiciones presentadas, la Mesa, de considerarlo oportuno, acordará que se proceda, en acto público inmediatamente posterior, a la apertura del archivo número 2 de las proposiciones de los licitadores admitidos.

b) En tal caso la Mesa de Contratación, en acto público, que podrá seguirse a través de la URL **https://www.contratacion.euskadi.eus/ac70bLicitacionWar/retransmision/directo/es/SKPEXXX.SDP**, tras manifestar el Presidente el resultado de la calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, dará a conocer los licitadores admitidos a la licitación, los licitadores rechazados y sobre las causas de su rechazo, procederá a la apertura del archivo número 2 de las proposiciones de los licitadores admitidos y dará lectura a la documentación incluida en el mismo.

A los efectos de verificar, en su caso, que las ofertas cumplen con las especificaciones del Pliego, la Mesa podrá interesar cuantos informes técnicos considere precisos. A tal efecto adoptará el acuerdo pertinente, y pondrá a disposición de los servicios técnicos del Área promotora del contrato en la Plataforma Kontratazio Publikoa Euskadin-Contratación Pública en Euskadi la documentación contenida en el archivo número 2.

Los servicios técnicos del Área promotora del contrato, emitirán informe sobre el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los suministros correspondientes, para cada lote que, de conformidad con lo establecido por el artículo 7. del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, exige el artículo 2. de dicho Pliego. Dicho informe contendrá un pronunciamiento expreso sobre el cumplimiento o incumplimiento de las mismas.

En todo caso, los informes técnicos contendrán un pronunciamiento expreso sobre si cada una de las proposiciones admitidas por la Mesa cumplen las especificaciones exigidas por los Pliegos, incluidas, en su caso, las Carátulas y Anexos correspondientes, y teniendo en cuenta el único criterio de adjudicación valorable en cifras o porcentajes que establece el Punto 16 de la Carátula de este Pliego, en este caso, el precio más bajo, los informes técnicos expresarán cual es a su juicio técnico la mejor oferta para cada lote, clasificando, por orden decreciente, todas las proposiciones presentadas y aceptadas.

Cuando la Mesa presuma que alguna o algunas de las ofertas se encuentran incursas en presunción de anormalidad actuará con arreglo a las previsiones establecidas al efecto de conformidad con el artículo 149 de la LCSP.

Así, cuando con arreglo a los parámetros objetivos establecidos en la Cláusula 14 de este Pliego en relación con el último párrafo del punto 16 de su Carátula se identifique una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, la Mesa de Contratación dará audiencia al licitador o licitadores que las hayan presentado para que, en un plazo máximo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, justifiquen la viabilidad de la oferta y, en particular aquellos extremos a los que se refiere el artículo 149.4 de la LCSP.

La Mesa de Contratación evaluará toda la información y documentación proporcionada por el licitador o licitadores requeridos en plazo concedido a los efectos señalados en el párrafo anterior, y a la vista de los informes técnicos emitidos por los servicios correspondientes, elevará de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al Órgano de Contratación.

Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel del precio propuesto por el licitador cuando esta sea incompleta o se

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
CSV (Código de Verificación Segura)	5d18a1e6-345a-42b6-b8e2-e980cd7aec0f	*Fecha y Hora*	07/10/2021 09:54:36
Servidor	psf.izenpe.com	*Página*	25/79

5d18a1e6-345a-42b6-b8e2-e980cd7aec0f

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 13/10/2021 2021/009134

fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

Si el Órgano de Contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador o licitadores y los informes mencionados en el párrafo anterior, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel del precio propuesto por el licitador o licitadores y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta.

En todo caso, el Órgano de Contratación rechazará las ofertas si comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medio ambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

c) Emitido el informe o informes técnicos interesados, la Mesa de Contratación, clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas que no hayan sido declaradas inviables conforme a lo señalado en esta Cláusula en relación con lo establecido por el último párrafo del punto 16.de la Carátula de este Pliego, y elevará la correspondiente propuesta al Órgano de Contratación.

En todo caso, la adjudicación a favor de la mejor oferta se realizará siempre que el informe emitido por los Servicios Técnicos del Área Municipal promotora del contrato ponga de manifiesto que, la documentación aportada sobre el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los suministros correspondientes en cada lote, acredita el cumplimiento de las citadas especificaciones exigidas de conformidad con lo establecido por los puntos 2 y 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

La Mesa de Contratación podrá, así mismo, realizar aquellas observaciones que estime pertinentes.

En los casos en que, de conformidad con el criterio que figuren en el citado punto 16. de la Carátula del Pliego, no resultase admisible ninguna de las ofertas presentadas, la Mesa propondrá al Órgano de Contratación que declare desierta la licitación.

Se levantará acta de las reuniones de la Mesa de Contratación. Las actas se firmarán por el Presidente y por el Secretario y por los miembros vocales de la Mesa de Contratación presentes en el acto. Si bien, de inmediato, se extenderá certificación o certificaciones de las mismas que serán suscritas por el Secretario de la Mesa, en orden a continuar sin dilación la tramitación del expediente administrativo.

Cláusula 21. Requerimiento al licitador que presente la mejor oferta.

Aceptada la propuesta de adjudicación, se requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para cada lote para que, dentro del plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al Órgano de Contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de haber constituido la garantía definitiva, y de haber suscrito las pólizas que, en su caso, indiquen los puntos 18 y 21 de la Carátula de este Pliego, así como para que aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 conforme al modelo del Anexo IV de este Pliego y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
CSV (Código de Verificación Segura)	5d18a1e6-345a-42b6-b8e2-e980cd7aec0f	*Fecha y Hora*	07/10/2021 09:54:36
Servidor	psf.izenpe.com	*Página*	26/79

5d18a1e6-345a-42b6-b8e2-e980cd7aec0f

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 13/10/2021 2021/009134

que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

El licitador que haya presentado la mejor oferta para cada lote, así como todas las empresas integrantes de la UTE que haya sido propuesta como adjudicataria, deberán presentar la siguiente documentación acreditativa de las circunstancias referidas en la declaración responsable:

1.- Capacidad de obrar.

Si los empresarios fueren personas jurídicas, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el registro público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate; y el Código de Identificación Fiscal (CIF).

Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, haga sus veces.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, se acreditará mediante su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

2.- Bastanteo de poderes.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, o representen a una persona jurídica, incluirán poder bastante.

A tal efecto, acompañarán el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o de los apoderados que la suscriban. Si el documento acreditativo de la representación contuviese delegación permanente de facultades, deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

El poder podrá ser bastanteado por el Secretario General del Ayuntamiento de Barakaldo, o por letrado en ejercicio, siempre a costa del licitador.

Para bastanteo de poder por el Secretario General del Ayuntamiento de Barakaldo, los licitadores podrán presentar la documentación indicada en el segundo párrafo de este punto 2 en el Servicio de Contratación con una antelación mínima de 24 horas a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
CSV (Código de Verificación Segura)	5d18a1e6-345a-42b6-b8e2-e980cd7aec0f	*Fecha y Hora*	07/10/2021 09:54:36
Servidor	psf.izenpe.com	*Página*	27/79

5d18a1e6-345a-42b6-b8e2-e980cd7aec0f

ZKIA./NÚM. 2021/009134
DATA/FECHA 13/10/2021
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

3.- Habilitación empresarial

En el caso de que el licitador deba acreditar su habilitación empresarial de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 9 del presente Pliego en relación con el punto 11 de su Carátula, deberá aportar los documentos acreditativos de la misma.

4.- Solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

Los licitadores deberán acreditar que están en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera, y técnica o profesional que, como criterios de selección, establece la Cláusula 10 del presente Pliego en relación con el punto 12. A) 1.y 12. B) 1. de su Carátula.

Los licitadores podrán acreditar su solvencia, mediante la presentación de la documentación que, en base a la Memoria Justificativa del contrato, exige la citada la Cláusula 10 del presente Pliego en relación con el punto 12. A) 2.y 12. B) 2. de su Carátula, para acreditar los requisitos mínimos de solvencia que exige específicamente a los licitadores.

5.- Registros de Licitadores.

Para el caso de que la empresa se encuentre inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o en el Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, podrá acreditar, a tenor de lo reflejado en ellos y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial y clasificación, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que consten en dichos Registros.

La empresa deberá asegurarse de qué datos se encuentran inscritos y actualizados en dichos Registros y cuáles no están inscritos o estándolo no están actualizados.

6.- Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social ante el Órgano de Contratación, se realizará de acuerdo con lo siguiente:

1. Obligaciones Tributarias.

a) Original o copia del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas referida al ejercicio corriente, o del último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matricula del citado Impuesto.

   Los sujetos pasivos que estén exentos del Impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención.

   Las uniones temporales de empresarios deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el Impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

b) Certificación positiva expedida por la/s Hacienda/s Foral/es y/o, en su caso, por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
CSV (Código de Verificación Segura)	5d18a1e6-345a-42b6-b8e2-e980cd7aec0f	*Fecha y Hora*	07/10/2021 09:54:36
Servidor	psf.izenpe.com	*Página*	28/79

5d18a1e6-345a-42b6-b8e2-e980cd7aec0f

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 13/10/2021 2021/009134

contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP, y el carácter positivo de la Certificación.

Además, el empresario propuesto como adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Barakaldo. La Administración local, de oficio, comprobará mediante los datos obrantes en su propia Tesorería el cumplimiento de dicha obligación.

2. Obligaciones con la Seguridad Social:

a) Certificación positiva expedida por Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP, y el carácter positivo de la Certificación.

b) En el caso de profesionales colegiados que no estén afiliados y en alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 23 de febrero de 1996 (BOE de 7 de marzo), de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, por la que se dictan instrucciones en orden a la aplicación de las previsiones en materia de Seguridad Social contenidas en la Disposición adicional decimoquinta y en la Disposición transitoria quinta, 3 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y supervisión de los seguros privados, aquellos deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad de Previsión Social del Colegio Profesional correspondiente, acreditativa de su pertenencia a la misma de acuerdo con la citada Resolución. La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente Pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.

7.- Convenio colectivo de aplicación a los trabajadores y trabajadores.

Asimismo, el licitador propuesto como adjudicatario deberá indicar el convenio colectivo que será de aplicación a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato.

El Órgano de Contratación podrá requerir a los licitadores, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que aporten la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento para cada lote en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 LCSP, relativo a las prohibiciones de contratar.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
CSV (Código de Verificación Segura)	5d18a1e6-345a-42b6-b8e2-e980cd7aec0f	*Fecha y Hora*	07/10/2021 09:54:36
Servidor	psf.izenpe.com	*Página*	29/79

5d18a1e6-345a-42b6-b8e2-e980cd7aec0f

ZKIA./NÚM. 2021/009134
DATA/FECHA 13/10/2021
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

SECCIÓN OCTAVA: DE LA ADJUDICACIÓN, PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN.

Cláusula 22. Adjudicación del contrato.

La adjudicación del contrato corresponde al Órgano de Contratación señalado en el punto 10 de la Carátula del presente Pliego.

El Órgano de Contratación adjudicará cada lote del contrato, a la mejor oferta que con arreglo al único criterio de adjudicación establecido en el punto 16 de la Carátula de este Pliego, será la de precio más bajo, por cuanto, en este contrato, se atiende a un único criterio, siempre y cuando los servicios técnicos del Área promotora del contrato, emitan informe favorable sobre el cumplimiento de las especificaciones técnicas del suministro para cada lote, de conformidad con lo establecido por el artículo 2. del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

El Órgano de Contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a la recepción de la documentación presentada por el licitador requerido para ello por el Órgano de Contratación.

La adjudicación del contrato se acordará en resolución motivada en el plazo máximo de DOS MESES, a contar desde la apertura de las proposiciones.

La adjudicación del contrato se notificará a los licitadores a través de la Plataforma Kontratazio Publikoa Euskadin-Contratación Pública en Euskadi. Debiendo asimismo ser publicada en el Perfil de Contratante del Órgano de Contratación.

El Órgano de Contratación no podrá declarar desierta la licitación, cuando exista alguna proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el Pliego.

Antes de la adjudicación y en los términos previstos en el artículo 152 de la LCSP, el Órgano de Contratación podrá renunciar a celebrar el contrato por razones de interés público o desistir del procedimiento cuando se advierta una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. En ambos casos, se compensará a los licitadores por los gastos en los que hubiesen incurrido, en la forma prevista en el anuncio o en los Pliegos del contrato, o bien de acuerdo con los criterios de valoración empleados para el cálculo de la responsabilidad patrimonial de la Administración, a través de los trámites del procedimiento administrativo común.

Notificadas las resoluciones o acuerdos procedentes en relación al procedimiento de licitación del contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación en los tres meses siguientes a la fecha en que se le notifique la adjudicación, la Administración no estará obligada a seguirla custodiando, a excepción de los documentos justificativos de la garantía provisional, que se conservará para su entrega a los interesados.

Cláusula 23. Perfección y formalización del contrato.

El contrato se perfeccionará mediante la formalización del mismo en documento administrativo.

La formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran QUINCE DÍAS HÁBILES desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
CSV (Código de Verificación Segura)	5d18a1e6-345a-42b6-b8e2-e980cd7aec0f	*Fecha y Hora*	07/10/2021 09:54:36
Servidor	psf.izenpe.com	*Página*	30/79

5d18a1e6-345a-42b6-b8e2-e980cd7aec0f

ZKIA./NÚM. 2021/009134
DATA/FECHA 13/10/2021
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

A tal efecto, el Órgano de Contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a CINCO DÍAS a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 153.4 de la LCSP, cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71 LCSP.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, excepto en los casos previstos en el artículo 153.6 de la LCSP.

El contrato podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso, el contratista deberá entregar a la Administración una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo máximo de UN MES desde su formalización.

CAPÍTULO II.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

SECCIÓN PRIMERA: DE LOS ABONOS AL CONTRATISTA

Cláusula 24. Abonos.

El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de las prestaciones que realmente ejecute, y a los suministros efectivamente entregados y formalmente recibidos por la Administración, en todo caso con sujeción al contrato otorgado, a sus modificaciones aprobadas y a las instrucciones dadas por la Administración, siendo la forma de pago y su periodicidad las especificadas por el punto 22 de la Carátula de este Pliego.

De conformidad con lo dispuesto por la Disposición Adicional Trigésima Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, el contratista tendrá la obligación de presentar la factura que haya expedido por los servicios prestados o bienes entregados ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión al órgano administrativo o unidad a quien corresponda la tramitación de la misma.

Así mismo, los contratistas obligados al uso de la factura electrónica, y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda, emitirán sus facturas en el formato electrónico y a través del procedimiento y requisitos que en cada momento indique el Ayuntamiento de Barakaldo, atendiendo a la normativa que resulte de aplicación en dicha materia.

La factura deberá cumplir los requisitos exigidos por el Decreto Foral 4/2013, por el que se regulan las obligaciones de facturación, y demás normativa vigente que resulte de aplicación, indicarán los datos del receptor de la factura, así como los códigos y denominaciones que recoge la siguiente tabla y, en todo caso, deberá

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
CSV (Código de Verificación Segura)	5d18a1e6-345a-42b6-b8e2-e980cd7aec0f	Fecha y Hora	07/10/2021 09:54:36
Servidor	psf.izenpe.com	Página	31/79

5d18a1e6-345a-42b6-b8e2-e980cd7aec0f

ZKIA./NÚM. 2021/009134
DATA/FECHA 13/10/2021
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

completarse con la información publicada en la página Web del Ayuntamiento de Barakaldo.

CIF	***Razón social***	***Domicilio***
P4801700H	*Ayuntamiento de Barakaldo*	*Herriko Plaza s/n, 48901- Barakaldo (Bizkaia*

Expediente	*202100527*	**CODIGO FACE**
U. Fiscal	*Intervención General*	**L01480139**
U. Gestora	*Ayuntamiento de Barakaldo*	**L01480139**
U. Tramitadora	*Servicios Municipales*	**LA0004307**

Cuando así lo prevea el citado punto 22 de la Carátula del Pliego, el contratista, previa petición por escrito, tendrá derecho a percibir abonos a cuenta para la financiación de las operaciones preparatorias de la ejecución y que estén comprendidas en el objeto del mismo, por la cuantía, en la forma y con las garantías que a tal efecto se establezcan.

Cláusula 25. Revisión de precios.

En la revisión de precios se estará a lo especificado en el punto 23 de la Carátula de este Pliego.

SECCIÓN SEGUNDA: DE LAS EXIGENCIAS AL CONTRATISTA

Cláusula 26. Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al contratista.

A) Obligaciones de carácter general.

El contratista está obligado a cumplir el contrato con arreglo a lo establecido por la Cláusula 35 de este Pliego.

Así mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 5. 2 de la Ley 3/2016, de 7 de abril, del Parlamento Vasco para la inclusión de determinadas cláusulas sociales en la contratación publica, y en el artículo 4 del Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el contratista está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en las instrucciones que se dicten en el ámbito municipal.

B) Gastos.

Son de cuenta del contratista los gastos e impuestos, los de formalización del contrato en el supuesto de elevación a escritura pública, así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a la ejecución del contrato.

C) Otros gastos.

Asimismo, el contratista vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros, de seguros, transportes y desplazamientos, materiales, instalaciones, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos, el IVA, el impuesto que por la realización de la actividad pudiera corresponder, y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
CSV (Código de Verificación Segura)	5d18a1e6-345a-42b6-b8e2-e980cd7aec0f	*Fecha y Hora*	07/10/2021 09:54:36
Servidor	psf.izenpe.com	*Página*	32/79

5d18a1e6-345a-42b6-b8e2-e980cd7aec0f

ZKIA./NÚM. 2021/009134
DATA/FECHA 13/10/2021
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

De conformidad con el artículo 304.1 de la LCSP, los gastos de entrega y transporte de los bienes objeto del suministro al lugar señalado en el punto 9 de la Carátula de este Pliego serán de cuenta del contratista.

D) Suscripción de Pólizas de Seguros.

Igualmente, el contratista vendrá obligado a la suscripción, a su cargo, de las pólizas de seguros que estime convenientes el Órgano de Contratación, de conformidad con lo establecido por el Punto 21 de la Carátula de este Pliego.

El contratista mantendrá, a su costa, el seguro exigido durante el plazo del contrato y de sus eventuales prórrogas.

SECCIÓN TERCERA: DE LAS DISPOSICIONES MEDIOAMBIENTALES, LABORALES Y SOCIALES.

Cláusula 27. Obligaciones medioambientales, laborales y sociales.

El contratista cumplirá las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental social y laboral que vinculen al Estado y en particular las establecidas en el anexo V de la LCSP.

El contratista está obligado al cumplimiento de la Ley 3/1998, de 27 de febrero, General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco, el Real Decreto Legislativo 1/2003, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, y de la Ley Orgánica 3/2017, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Así mismo, el contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como del Convenio Colectivo que resulte de aplicación, y de las demás disposiciones que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

El contratista está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo1/2003, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, y de la Ley Orgánica 3/2017,de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Cláusula 28. Condiciones especiales de ejecución del contrato.

Laborales

De conformidad co lo establecido en el punto 4. Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, los materiales suministrados deberán haber sido fabricados respetando los derechos laborales básicos a lo largo de toda la cadena de producción y con estricto cumplimiento de las convenciones fundamentales de la Organización

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
CSV (Código de Verificación Segura)	5d18a1e6-345a-42b6-b8e2-e980cd7aec0f	Fecha y Hora	07/10/2021 09:54:36
Servidor	psf.izenpe.com	Página	33/79

5d18a1e6-345a-42b6-b8e2-e980cd7aec0f

ZKIA./NÚM. 2021/009134
DATA/FECHA 13/10/2021
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

Internacional de Trabajo, de conformidad con la Directiva 2014/24 / UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18 / CE.

Se deberá acreditar mediante la presentación de una Declaración Responsable junto con cada factura.

Cláusula 29. Obligaciones esenciales

A los efectos de resolución, se califican como obligaciones esenciales las siguientes:

- El pago de obligaciones salariales.
- El pago de cotizaciones a la Seguridad Social.
- El retraso en el pago de obligaciones salariales por el transcurso de más de TRES (3) MESES del devengo de la obligación.
- El retraso en el pago de las cotizaciones por el transcurso de más de TRES (3) MESES del devengo de la obligación.

SECCIÓN CUARTA: DE LA CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Cláusula 30. Deber de confidencialidad.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los Pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante el plazo establecido en el punto 26 de la Carátula de este Pliego.

El Órgano de Contratación no podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial. A estos efectos los licitadores deberán incorporar en cada uno de los sobres una relación con la documentación a la que hayan dado ese carácter, tomando en consideración que la extensión de la confidencialidad no puede afectar a toda su propuesta, debiendo indicar claramente qué documentos son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales, por afectar a secretos técnicos o comerciales, y reflejando claramente dicha circunstancia sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma en el propio documento.

Cláusula 31. Protección de datos de carácter personal.

El contratista se obliga al cumplimiento de las siguientes condiciones:

1º. Asumir el cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en la Ley 2/2004, de 25 de febrero, de Ficheros de Datos de Carácter Personal de Titularidad Pública y de creación de la Agencia Vasca de Protección de Datos y en el Reglamento de desarrollo de la citada Ley Orgánica aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, comprometiéndose explícitamente a informar y formar a su personal en las obligaciones que de tales normas dimanan y a tal efecto, realizará cuantas advertencias y suscribirá cuantos documentos sean necesarios con su personal a fin de asegurar el cumplimiento de tales mandatos.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
CSV (Código de Verificación Segura)	5d18a1e6-345a-42b6-b8e2-e980cd7aec0f	*Fecha y Hora*	07/10/2021 09:54:36
Servidor	psf.izenpe.com	*Página*	34/79

5d18a1e6-345a-42b6-b8e2-e980cd7aec0f

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 13/10/2021 2021/009134

2º. No destinar los datos de carácter personal a finalidades distintas de las que figuran en el presente contrato.

3º. Implantar las medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad e integridad de los datos de carácter personal, conforme al nivel de seguridad del fichero de que se trata, en lo que respecta a la custodia, almacenamiento y conservación con el fin de evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o de medio físico o natural.

4º. No comunicar, transferir, duplicar o reproducir, todo o parte, de la información contenida en el fichero, a terceras personas, a excepción de los casos en que fuese solicitado por el Ayuntamiento de Barakaldo o fuese absolutamente necesario para la correcta prestación del servicio contratado.

5º. Sin prejuicio del cumplimiento de las obligaciones legales, profesionales o deontológicas que le sean de aplicación, se obliga a guardar secreto profesional respecto de los datos de carácter personal cuyo acceso se regula por el presente contrato, obligación que subsistirá aun después de finalizar sus relaciones con el Ayuntamiento de Barakaldo.

6º. El Ayuntamiento de Barakaldo queda exonerado de cualquier responsabilidad que se pudiera generar por el incumplimiento por parte del encargado de tratamiento de las estipulaciones del presente contrato, y en concreto:

a) En el supuesto de que el encargado del tratamiento utilice o destine los datos de carácter personal para cualquier otro fin distinto del aquí pactado y aceptado por ambas partes.

b) Por la vulneración por parte de dicho encargado del deber que le incumbe de guardar secreto sobre los mismos, y de no comunicarlos a terceras personas.

c) Por utilizar los datos incumpliendo, en cualquier modo, las estipulaciones del presente contrato.

En todos estos supuestos, y en general por incumplimiento de cualquiera de los pactos del presente acuerdo, el encargado del tratamiento será considerado responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente, así como de cualquier reclamación que por los interesados se interponga ante la Agencia de Protección de Datos y de la indemnización que en su caso, se reconozca al afectado que ejercite la acción de responsabilidad por el daño o lesión que sufra en sus bienes o derechos.

7º. Una vez finalizada la prestación contractual, los datos de carácter personal utilizados por la adjudicataria deberán ser devueltos al Ayuntamiento de Barakaldo, junto con cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal objeto de tratamiento, sin conservar copia alguna, ni siquiera de seguridad.

Si la adjudicataria aportase equipos informáticos u otros soportes, una vez concluida la relación contractual y previamente a retirar los mismos, deberá borrar toda la información utilizada o que se derive de la ejecución del contrato, mediante un sistema que impida su recuperación.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
CSV (Código de Verificación Segura)	5d18a1e6-345a-42b6-b8e2-e980cd7aec0f	*Fecha y Hora*	07/10/2021 09:54:36
Servidor	psf.izenpe.com	*Página*	35/79

5d18a1e6-345a-42b6-b8e2-e980cd7aec0f

ZKIA./NÚM. 2021/009134
DATA/FECHA 13/10/2021
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

CAPÍTULO III.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SECCIÓN PRIMERA: DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Cláusula 32. Inicio de las prestaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el punto 8 de la carátula del presente pliego.

Cláusula 33. Entrega de las prestaciones sucesivas.

Durante el plazo del contrato que con arreglo a lo dispuesto por la Cláusula 6 de este Pliego, establece el punto 8 de la Carátula de este Pliego, el contratista estará obligado a la entrega y, en su caso, a la ejecución sucesiva de las prestaciones que el contrato comprende y en el plazo fijado citado por el citado Punto 8 de la Carátula de conformidad con los establecido por artículo 3. del PPTP. La empresa adjudicataria deberá entregar el material en perfectas condiciones de conservación.

Así mismo,de conformidad con lo dispuesto por el citado punto 3 del PPTP,el material entregado podrá ser objeto de devolución, bien porque no se corresponda con lo realmente deseado y/o pedido o porque sea defectuoso. La empresa adjudicataria estará obligada a su retirada osustitución por material adecuado. Los costes asociados a dicha devolución correrán a cargo de la empresa adjudicataria, que deberá recoger el material en el mismo lugar donde se efectuó la entrega.

El contratista no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que está hubiese incurrido en mora al recibirlos.

Cláusula 34. Responsable del contrato.

Al responsable del contrato que designe el Órgano de Contratación le corresponderá, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 62.1 de la LCSP, supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que le atribuya.

Son funciones del responsable del contrato:

a) Exigir la existencia de los medios y organización necesarios para la realización de las prestaciones objeto del contrato.

b) Dar las órdenes oportunas para lograr los objetivos del contrato.

c) Proponer las modificaciones que convenga introducir para el buen desarrollo del contrato.

d) Conformar los abonos y liquidaciones correspondientes a los suministros realizados.

e) Tramitar cuantas incidencias surjan durante el desarrollo del contrato.

f) Convocar cuantas reuniones estime pertinentes para el buen desarrollo del servicio y su supervisión, a la que estará obligada a asistir la representación de la empresa adjudicataria, asistida de aquellos facultativos, técnicos, letrados o especialistas de la misma que tengan alguna intervención en la ejecución del servicio.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
CSV (Código de Verificación Segura)	5d18a1e6-345a-42b6-b8e2-e980cd7aec0f	*Fecha y Hora*	07/10/2021 09:54:36
Servidor	psf.izenpe.com	*Página*	36/79

5d18a1e6-345a-42b6-b8e2-e980cd7aec0f

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2021/009134
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 13/10/2021

Con arreglo a la Memoria Justificativa del Área promotora del contrato, el punto 28 de la Carátula de este Pliego establece el responsable del contrato.

Cláusula 35. Ejecución del contrato. Riesgo y ventura.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los Pliegos aprobados, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera al contratista el responsable del contrato.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, según lo dispuesto en el artículo 197 de la LCSP.

Cláusula 36. Trabajos defectuosos o mal ejecutados. Penalidades. Procedimiento de imposición de penalidades.

Hasta tanto tenga lugar la recepción, el adjudicatario responderá de la correcta realización del suministro contratado y de los defectos que en él hubiera, sin que sea eximente ni de derecho alguno la circunstancia de que los representantes de la Administración los hayan examinado o reconocido durante su elaboración o aceptado en comprobaciones, valoraciones o certificaciones parciales.

En el caso de cumplimento defectuoso o de incumplimiento de la ejecución de las prestaciones objeto de este contrato por parte del contratista, la Administración podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades.

Si la Administración estimase que el bien suministrado no se halla en estado de ser recibido se darán las instrucciones precisas a la contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado (artículo 304.2 LCSP).

El Órgano de Contratación podrá imponer penalidades a la empresa contratista por el cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 192.1 de la LCSP.

Estas penalidades son independientes de la obligación del contratista de indemnizar al Ayuntamiento por los daños y perjuicios que su incumplimiento pudiera ocasionarle, conforme a lo establecido en el artículo 194.1 de la LCSP.

Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 192 de la LCSP, la Memoria redactada por el Área promotora del contrato, en relación al presente suministro, establece los siguientes supuestos de hecho que tendrán la consideración de incumplimientos, entendiendo que el grado de cumplimiento en la prestación del suministro se valorará, principalmente por la del nivel de adecuación de este al objetivo de calidad. La constatación por el Responsable del Servicio (o en quien delegue) de la defectuosa prestación del suministro, servirá como prueba fehaciente para la imposición de penalizaciones. Así:

Se consideran como **incumplimientos leves**:

a) El retraso hasta en un (1) día en la entrega de los pedidos respecto del plazo establecido en el punto 3. del PPTP.

b) Otros incumplimientos que no tengan la calificación de graves o muy graves.

Se consideran como **incumplimientos graves**:

a) El retraso de entre un (1) día y una (1) semana en la entrega de los pedidos respecto del plazo establecido en el punto 3. del PPTP.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
CSV (Código de Verificación Segura)	5d18a1e6-345a-42b6-b8e2-e980cd7aec0f	*Fecha y Hora*	07/10/2021 09:54:36
Servidor	psf.izenpe.com	*Página*	37/79

5d18a1e6-345a-42b6-b8e2-e980cd7aec0f

ZKIA./NÚM. 2021/009134
DATA/FECHA 13/10/2021
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

b) El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución referidas en el punto 4. del PPTP.

c) El incumplimiento de las características de los medios materiales establecidas en el punto 2. del PPTP.

Se consideran como incumplimientos **muy graves**:

a) El retraso superior a una (1) semana en la entrega de los pedidos respecto del plazo establecido en el punto 3. del PPTP.

Las penalidades que pueden imponerse para los incumplimientos definidos en el punto anterior serán las siguientes:

- Para los tipificados como **leves**, no podrán exceder del 2,5% del precio del contrato.
- Para los tipificados como **graves**, no podrán exceder del 5% del precio del contrato.
- Para los tipificados como **muy graves**, no podrán exceder del 10% del precio del contrato.

Procedimiento para la imposición de penalidades.

Para la imposición de penalidades e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de diez (10) días naturales tras formularse la denuncia.

El expediente será resuelto, previo informe del responsable municipal del servicio e informe jurídico, por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades e indemnizaciones por el Ayuntamiento se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, podrá iniciarse el expediente sancionador en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato.

Las penalidades impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrán hacer efectivas contra la garantía definitiva y si ésta no alcanzase el montante de la sanción, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

Cláusula 37. Responsabilidad del contratista por daños y perjuicios.

El contratista será responsable de todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Si los daños y perjuicios ocasionados fueran consecuencia inmediata y directa de una orden dada por la Administración, ésta será responsable dentro de los límites señalados en las Leyes. En todo caso, será de aplicación preceptuado en el artículo 196 de la LCSP.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
CSV (Código de Verificación Segura)	5d18a1e6-345a-42b6-b8e2-e980cd7aec0f	*Fecha y Hora*	07/10/2021 09:54:36
Servidor	psf.izenpe.com	*Página*	38/79

5d18a1e6-345a-42b6-b8e2-e980cd7aec0f

ZKIA./NÚM. 2021/009134
DATA/FECHA 13/10/2021
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

SECCIÓN SEGUNDA: DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAZO Y PENALIDADES DE DEMORA.

Cláusula 38. Cumplimiento del plazo y penalidades por demora.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

Si los suministros sufrieren un retraso en su ejecución, producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos dándole prórroga del tiempo que se le había señalado, se concederá por el Órgano de Contratación un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 195.2 de la LCSP, regulándose su petición por lo establecido en el artículo 100 del RGLCAP. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, para lo que se estará a lo establecido en el punto 6 de la Carátula de este Pliego, la Administración podrá optar, indistintamente, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades que establece el artículo 193.3 de la LCSP.

En cuanto al procedimiento para la tramitación de las presentes penalidades se estará al establecido en la Cláusula 36 del presente Pliego.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el Órgano de Contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades. En este último supuesto, el Órgano de Contratación concederá la ampliación del plazo que estime necesaria para la terminación del contrato.

Asimismo, la Administración tendrá las mismas prerrogativas cuando la demora en el cumplimiento de los plazos parciales establecidos, en su caso, en el citado punto 6 de la Carátula de este Pliego, o que resulten de lo dispuesto en el mismo, siempre que la demora en su cumplimiento haga presumir razonablemente la imposibilidad del cumplimiento del plazo total.

La Administración, en caso de incumplimiento de los plazos parciales definidos en el contrato por parte del contratista, podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades que establece el artículo 193.3 de la LCSP.

La aplicación y el pago de estas penalidades no excluyen la indemnización a que la Administración pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del retraso imputable al contratista.

SECCIÓN TERCERA: DE LA MODIFICACIÓN Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

Cláusula 39. Modificación del contrato.

Una vez perfeccionado el contrato, el Órgano de Contratación sólo podrá introducir modificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 203 de la LCSP, en los casos previstos legalmente, y siguiendo el procedimiento establecido a tal efecto.

En el presente caso, es de aplicación lo dispuesto en la Disposición Adicional 33ª de LCSP que establece que, en el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, deberá tramitarse la correspondiente modificación. A tales efectos, habrá de preverse en la

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
CSV (Código de Verificación Segura)	5d18a1e6-345a-42b6-b8e2-e980cd7aec0f	*Fecha y Hora*	07/10/2021 09:54:36
Servidor	psf.izenpe.com	*Página*	39/79

5d18a1e6-345a-42b6-b8e2-e980cd7aec0f

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 13/10/2021 2021/009134

documentación que rija la licitación la posibilidad de que pueda modificarse el contrato como consecuencia de tal circunstancia, en los términos previstos en el artículo 204 de esta Ley. La citada modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.

Además, procederá la modificación del contrato, cuando así se haya previsto en el punto 30 de la Carátula de este Pliego, y se haya detallado en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares en la forma y con el contenido señalado en el artículo 204 de la LCSP, esto es, de forma clara, precisa e inequívoca, precisando su alcance, límites y naturaleza, las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva; y el procedimiento que haya de seguirse para realizar la modificación. Y con indicación del porcentaje máximo del precio inicial del contrato al que puedan afectar las citadas modificaciones.

No obstante, se podrá incrementar el número de unidades a suministrar hasta el porcentaje del 10 por ciento del precio del contrato, sin que sea preciso tramitar expediente de modificación.

Las modificaciones acordadas por el Órgano de Contratación serán obligatorias para los contratistas en los términos establecidos en el artículo 206 LCSP, debiendo formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153 LCSP y publicarse de acuerdo con lo establecido en los artículos 207 y 63 de la citada Ley.

En lo concerniente a su régimen se estará a lo dispuesto en la Subsección 4ª de la Sección 3ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la LCSP, y los artículos 191 y 203 LCPS, así como a lo dispuesto reglamentariamente.

Cláusula 40. Suspensión del contrato.

La Administración, por razones de interés público, podrá acordar la suspensión de la ejecución del contrato. Igualmente, procederá la suspensión del contrato si se diese la circunstancia señalada en el artículo 198.5 de la LCSP.

Los efectos de la suspensión del contrato se regirán por lo dispuesto en el artículo 208 de la LCSP, y demás preceptos concordantes del RGLCAP.

Cláusula 41. Cesión del contrato.

Los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, se cumplan los supuestos y los requisitos establecidos en el artículo 214 de la LCSP, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 2, letra b), no podrá autorizarse la cesión a un tercero cuando esta suponga una alteración sustancial de las características del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

Cláusula 42. Subcontratación.

El contratista, si así lo prevé el punto 31 de la Carátula de este Pliego, podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, salvo que conforme a lo establecido en la letra e) del apartado 2º del artículo 215 LCSP, la prestación o parte de la misma haya de ser ejecutada directamente por el contratista y siempre que se cumplan los requisitos establecidos el artículo 215.2 de la LCSP.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
CSV (Código de Verificación Segura)	5d18a1e6-345a-42b6-b8e2-e980cd7aec0f	*Fecha y Hora*	07/10/2021 09:54:36
Servidor	psf.izenpe.com	*Página*	40/79

5d18a1e6-345a-42b6-b8e2-e980cd7aec0f

ZKIA./NÚM. 2021/009134
DATA/FECHA 13/10/2021
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

La infracción de estas condiciones, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, podrá dar lugar, en todo caso, a la imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50 % del importe del subcontrato.

Asimismo, y en cuanto a los pagos a subcontratistas y suministradores, quedará obligado al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en los artículos 198 y 199 de la LCSP.

En todo caso, el contratista asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Administración, con arreglo a lo establecido en este Pliego y a los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral a que se refiere el artículo 201 de la LCSP. Sin perjuicio de lo establecido en la Disposición adicional quincuagésima primera de la citada LCSP, los subcontratistas no tendrán acción directa frente a la Administración contratante por las obligaciones contraídas con ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos.

El contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, a la Administración su intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia.

Asimismo, junto con el escrito mediante el que se dé conocimiento a la Administración del subcontrato a celebrar, el contratista deberá acreditar que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71.

El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

Si así se requiere en el punto 31 de la Carátula de este Pliego, los licitadores deberán indicar en su oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización, empleando el modelo de declaración que establece el Anexo V de este Pliego. En este caso, si los subcontratos difieren de lo indicado en la oferta, no podrán celebrarse hasta que transcurran veinte días desde que efectúen la notificación y aportación de las justificaciones referidas, salvo autorización expresa con anterioridad por la Administración o situación de emergencia justificada, excepto si la Administración notifica en ese plazo su oposición.

CAPÍTULO IV.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

SECCIÓN PRIMERA: DE LA TERMINACIÓN DEL SUMINISTRO

Cláusula 43. Terminación del contrato.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando, transcurrido el plazo de vigencia del contrato, aquél haya realizado de acuerdo con los términos del mismo y a la satisfacción de la Administración la totalidad de su objeto.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
CSV (Código de Verificación Segura)	5d18a1e6-345a-42b6-b8e2-e980cd7aec0f	*Fecha y Hora*	07/10/2021 09:54:36
Servidor	psf.izenpe.com	*Página*	41/79

5d18a1e6-345a-42b6-b8e2-e980cd7aec0f

ZKIA./NÚM. 2021/009134
DATA/FECHA 13/10/2021
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

Cláusula 44. Recepción del suministro.

Dentro del mes siguiente a la finalización del contrato se procederá, mediante acto formal, y en el modo que, en su caso, establezca el punto 33 de la Carátula de este Pliego, a la recepción de los bienes objeto del suministro.

Dicho acto será comunicado a la Intervención General, a efectos de su asistencia al mismo en sus funciones de comprobación de la inversión.

Si el suministro se ha llevado a cabo con arreglo a las prescripciones técnicas, el funcionario designado por la Administración lo dará por recibido, levantándose la correspondiente Acta, que deberá ser firmada por los concurrentes a la recepción, comenzando entonces el plazo de garantía.

Si el suministro no se hubiera realizado en las condiciones establecidas, se hará constar así en el Acta de recepción, y se darán instrucciones precisas al contratista para que se subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

Cláusula 45. Liquidación.

Dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha del acta de recepción del contrato, la Administración deberá acordar y notificar al contratista la liquidación del contrato y abonarle, en su caso, el saldo resultante. No obstante, si se recibe la factura con posterioridad a la fecha en que tiene lugar dicha recepción, este plazo de treinta días se contará desde su correcta presentación por el contratista en el registro correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente en materia de factura electrónica.

Si se produjese demora en el pago del saldo de liquidación, el contratista tendrá derecho a percibir los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos legalmente.

SECCIÓN SEGUNDA: DEL PLAZO DE GARANTÍA.

Cláusula 46. Plazo de garantía.

El plazo de garantía para acreditar la correcta ejecución de las prestaciones incluidas en el contrato comenzará a contar desde la fecha de la recepción final y será el que establezca el punto 35 de la Carátula de este Pliego.

Durante dicho plazo la garantía definitiva establecida en el Punto 18 de la Carátula, responderá de los conceptos señalados en el artículo 110 de la LCSP.

En el supuesto de que hubiere recepciones parciales, el plazo de garantía de los bienes entregados y recibidos de conformidad por la Administración comenzará a contarse desde las fechas de las respectivas recepciones parciales.

Cláusula 47. Vicios o defectos durante el plazo de garantía

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate, o hasta que se declare la resolución de éste sin culpa del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, la Administración tendrá derecho a reclamar al contratista que reponga los bienes inadecuados o a exigir su reparación si ésta resultase suficiente.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
CSV (Código de Verificación Segura)	5d18a1e6-345a-42b6-b8e2-e980cd7aec0f	*Fecha y Hora*	07/10/2021 09:54:36
Servidor	psf.izenpe.com	*Página*	42/79

5d18a1e6-345a-42b6-b8e2-e980cd7aec0f

ZKIA./NÚM. 2021/009134
DATA/FECHA 13/10/2021
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

En todo caso durante el plazo de garantía el contratista tendrá derecho a conocer y se oído sobre la aplicación dada a los bienes objeto del suministro.

En el supuesto de que el Órgano de Contratación estimase durante el plazo de garantía que los bienes entregados no son aptos para el fin pretendido como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos, siempre que estos vicios o defectos fuesen imputables al contratista y exista la presunción de que la reposición o reparación de los bienes no serán suficientes para logra aquel fin, podrá antes de finalizar el plazo de garantía rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista, quedando la Administración exenta de la obligación del pago o, si éste se hubiese efectuado, tendrá derecho a la recuperación del precio satisfecho.

Terminado el plazo de garantía sin que la administración haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados 1 y 3 del artículo 305 LCSP, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de los bienes suministrados.

SECCIÓN TERCERA: DE LA RESOLUCIÓN.

Cláusula 48. Resolución del contrato.

Son causas de resolución del contrato las recogidas en los artículos 211 y 306 de la LCSP, así mismo, podrán ser causas de resolución, las siguientes:

- La pérdida sobrevenida de los requisitos para contratar con la Administración.
- El incumplimiento de las condiciones establecidas en materia de subcontratación.
- El incumplimiento de la obligación del contratista de guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.
- Además de la declaración de insolvencia y/o en concurso, la presentación ante los juzgados del correspondiente expediente de solicitud de concurso voluntario.
- El incumplimiento de las obligaciones contractuales esenciales, calificadas como tales en la Cláusula 29 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La resolución del contrato se acordará por el Órgano de Contratación de oficio o a instancia del contratista, en su caso, mediante procedimiento tramitado en la forma reglamentaria establecida por el artículo 109 del RGLCAP.

En los casos de resolución por incumplimiento culpable del contratista, le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

La determinación de los daños y perjuicios que deba indemnizar el contratista se llevará a cabo por el Órgano de Contratación en decisión motivada previa audiencia de mismo, atendiendo, entre otros factores, al retraso que implique para la inversión proyectada y a los mayores gastos que ocasione a la Administración.

Para la aplicación de las causas de resolución se estará a lo dispuesto en el artículo 212 de la LCSP, y, para sus efectos, a lo dispuesto en los artículos 213 y 307 de la LCSP.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
CSV (Código de Verificación Segura)	5d18a1e6-345a-42b6-b8e2-e980cd7aec0f	Fecha y Hora	07/10/2021 09:54:36
Servidor	psf.izenpe.com	Página	43/79

5d18a1e6-345a-42b6-b8e2-e980cd7aec0f

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2021/009134
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 13/10/2021

SECCIÓN CUARTA: PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.

Cláusula 49. Prerrogativas de la Administración

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP, el Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, y las Cláusulas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares conformadas con las especificaciones de Carátula y las del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y los Anexos correspondientes a ambos Pliegos, y de resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

Igualmente, podrá modificar el contrato celebrado por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de esta.

Ostenta también las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por el contratista durante el plazo de ejecución del contrato, en los términos y con los límites que establece la LCSP. Los procedimientos para la adopción de acuerdos relativos a las prerrogativas establecidas por la LCSP, se instruirán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 de la citada LCSP.

Los acuerdos que dicte el Órgano de Contratación, en el ejercicio de sus prerrogativas pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

Cláusula 50: Recurso especial en materia de contratación en los contratos sujetos a regulación armonizada.

En los supuestos previstos en el artículo 44 de la LCSP procederá con carácter potestativo la interposición del recurso especial en materia de contratación previo al contencioso-administrativo, en plazo de 15 días hábiles, en los términos previstos en el artículo 50 de la LCSP. El órgano competente para conocer del recurso será el Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi, y de conformidad con lo descuento por el artículo 51.3 de la LCSP, el escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así mismo, podrá presentarse en el Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
CSV (Código de Verificación Segura)	5d18a1e6-345a-42b6-b8e2-e980cd7aec0f	*Fecha y Hora*	07/10/2021 09:54:36
Servidor	psf.izenpe.com	*Página*	44/79

5d18a1e6-345a-42b6-b8e2-e980cd7aec0f

ZKIA./NÚM. 2021/009134
DATA/FECHA 13/10/2021
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

ANEXO I

FORMULARIO NORMALIZADO DEL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

ÍNDICE

El presente formulario consta de las siguientes partes y secciones:

Parte I. Información sobre el procedimiento de contratación y el poder adjudicador o la Entidad adjudicadora.

Parte II. Información sobre el operador económico (empresa licitadora o candidata).

Sección A: Información sobre el operador económico.
Sección B: Información sobre los representantes del operador económico.
Sección C: Información sobre el recurso a la capacidad de otras entidades.
Sección D: Designación de confidencialidad

Parte III. Criterios de exclusión:

- Indicación sobre prohibiciones de contratar del artículo 71 de la LCSP.

Parte IV. Criterios de selección:

- Indicación global relativa a todos los criterios de selección.

Parte V. Declaraciones finales.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
CSV (Código de Verificación Segura)	5d18a1e6-345a-42b6-b8e2-e980cd7aec0f	*Fecha y Hora*	07/10/2021 09:54:36
Servidor	psf.izenpe.com	*Página*	45/79

5d18a1e6-345a-42b6-b8e2-e980cd7aec0f

ZKIA./NÚM. 2021/009134
DATA/FECHA 13/10/2021
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

Parte I: Información sobre el procedimiento de contratación y el poder adjudicador

INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

La información exigida en la Parte I será indicada por el poder adjudicador. De no ser así, dicha información deberá ser consignada por el operador económico.

Identidad del contratante	**Respuesta**
Nombre:	AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO
¿De qué contratación se trata?	**Respuesta**
Título breve descripción de la contratación:	SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO.
Número de referencia del expediente asignado por el poder adjudicador o la entidad adjudicadora (en su caso):	OS202111.005

Parte II: Información sobre el operador económico

A: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

Identificación	**Respuesta**
Nombre:	
Número de NIF:	
Dirección Postal:	
Persona de contacto: Teléfono: Correo electrónico autorizado para las notificaciones (de conformidad con la D.A. 15ª LCSP): Dirección Internet (dirección de la página web, en su caso):	
Información general	**Respuesta**
¿Es el operador económico una microempresa, una pequeña empresa o una empresa social o prevé que el contrato se ejecute en el marco de programas de empleo protegido?	☐ **Si** ☐ **No**
En su caso ¿figura el operador económico inscrito en una lista oficial de operadores económicos autorizados o tiene un certificado equivalente (por ejemplo, en el marco de un sistema nacional de preclasificación?	☐ **Si** ☐ **No** ☐ **No procede**

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
CSV (Código de Verificación Segura)	5d18a1e6-345a-42b6-b8e2-e980cd7aec0f	*Fecha y Hora*	07/10/2021 09:54:36
Servidor	psf.izenpe.com	*Página*	46/79

5d18a1e6-345a-42b6-b8e2-e980cd7aec0f

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 13/10/2021 2021/009134

En caso afirmativo: **Sírvase responder a las restantes preguntas de esta sección, a la sección B y, cuando proceda, a la sección C de la presente parte, en cualquier caso, cumplimente y firme la parte V.**	
a) Indíquese el nombre de la lista o certificado y el número de inscripción o certificación pertinente:	a)
b) Si el certificado de inscripción o la certificación están disponibles en formato electrónico, sírvase indicar:	b) (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):
c) Indíquese las referencias en las que se basa la inscripción y en su caso la clasificación obtenida en la lista oficial:	c)
d) ¿Abarca la inscripción o certificación todos los criterios de selección exigida?	d) ☐ **Si** ☐ **No**
En caso negativo: **Sírvase consignar, además, la información que falte en la parte IV.** ***ÚNICAMENTE*, cuando así lo exijan el anuncio pertinente o los pliegos de contratación:**	
e) ¿Podrá el operador económico presentar un certificado con respecto al pago de las cotizaciones a la seguridad social y los impuestos o y en su caso facilitar información que permita al poder adjudicador su verificación gratuitamente?	e) ☐ **Si** ☐ **No**
Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	(dirección de la página web, autoridad y organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):

Forma de participación	**Respuesta**
¿Está participando el operador económico en el procedimiento de contratación junto con otros?	☐ **Si** ☐ **No**
Grupo empresarial (art. 42.1 del Código de Comercio).	☐ **Si** ☐ **No**
Unión Temporal de Empresas*.	☐ **Si**: componentes y porcentajes. Se aporta documento de conformidad con el artículo 69 de la LCSP y según modelo del Anexo III al presente Pliego. ☐ **No**

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
CSV (Código de Verificación Segura)	5d18a1e6-345a-42b6-b8e2-e980cd7aec0f	*Fecha y Hora*	07/10/2021 09:54:36
Servidor	psf.izenpe.com	*Página*	47/79

5d18a1e6-345a-42b6-b8e2-e980cd7aec0f

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2021/009134
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 13/10/2021

En caso afirmativo, cada entidad participante deberá presentar ésta declaración.	
En caso afirmativo: a) Indíquese la función del operador económico dentro del grupo (responsable principal, responsable de cometidos específicos, etc.): b) Indíquese a los demás operadores económicos que participan en el procedimiento de contratación conjuntamente: c) En su caso, nombre del grupo participante:	a) b) c)
Lotes	**Respuesta**
En su caso, indicación del lote o lotes respecto de los cuales el operador económico desee presentar una oferta:	

B: INFORMACIÓN SOBRE LOS REPRESENTANTES DEL OPERADOR ECONÓMICO

En su caso, indíquense el nombre y la dirección de la persona o personas habilitadas para representar al operador económico a efecto del presente procedimiento de contratación.

Representación, en su caso	**Respuesta**
Nombre y apellidos: N.I.F. Junto con la fecha y lugar de nacimiento, si procede:	
Cargo / Capacidad en la que actúa:	
Dirección postal:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	
En caso necesario, facilítese información detallada sobre la representación (sus formas, alcance, finalidad,…)	

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
CSV (Código de Verificación Segura)	5d18a1e6-345a-42b6-b8e2-e980cd7aec0f	*Fecha y Hora*	07/10/2021 09:54:36
Servidor	psf.izenpe.com	*Página*	48/79

5d18a1e6-345a-42b6-b8e2-e980cd7aec0f

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2021/009134
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 13/10/2021

C: INFORMACIÓN SOBRE EL RECURSO A LA CAPACIDAD DE OTRAS ENTIDADES

Recurso	**Respuesta**
¿Se basa el operador económico en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección contemplados en los pliegos?:	☐ **Si** ☐ **No**

En caso afirmativo, facilítese un formulario DEUC separado por cada una de las entidades consideradas que recoja la información exigida en las secciones A y B de esta parte y en la parte III, debidamente cumplimentado y firmado por dichas entidades. **Siempre que resulte pertinente en lo que respecta a la capacidad o capacidades específicas en que se base el operador económico, se consignará la información exigida en la parte IV por cada una de las entidades de que se trate.**

D: DESIGNACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

Confidencialidad de la oferta	**Si** ☐	Extremos confidenciales (detallar)	**No** ☐

Parte III: Motivos de exclusión

¿Está incurso el licitador en prohibiciones de contratar del art. 71 de la LCSP?	**Si** ☐	Motivos	**No** ☐
		Persona condenada	
		Duración prohibición	
		Información disponible en formato electrónico URL	

Parte IV: Criterios de selección

INDICACIÓN GLOBAL RELATIVA A TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

El operador económico solo debe cumplimentar esta casilla

Cumplimiento de todos los criterios de selección	**Respuesta**
Cumple los criterios de selección requeridos	☐ **Si** ☐ **No**

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
CSV (Código de Verificación Segura)	5d18a1e6-345a-42b6-b8e2-e980cd7aec0f	*Fecha y Hora*	07/10/2021 09:54:36
Servidor	psf.izenpe.com	*Página*	49/79

5d18a1e6-345a-42b6-b8e2-e980cd7aec0f

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 13/10/2021 2021/009134

Parte V: Declaraciones finales

El/los abajo firmante(s) declara(n) formalmente que la información comunicada en las partes II-IV es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave.

El/los abajo firmante(s) declara(n) formalmente que podrá(n) aportar los certificados y otros tipos de pruebas documentales contemplados sin tardanza, cuando se le(s) soliciten, salvo en caso de que:

El poder adjudicador tengan la posibilidad de obtener los documentos justificativos de que se trate directamente, accediendo a una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse de forma gratuita (siempre y cuando el operador económico haya facilitado la información necesaria (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación) que permita al poder adjudicador hacerlo; si fuera preciso, deberá otorgarse el oportuno consentimiento para acceder a dicha base de datos),

El/los abajo firmante(s) formalmente consiente(n) en que el poder adjudicador tenga acceso a los documentos justificativos de la información (siempre y cuando el operador económico haya facilitado la información necesaria (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación) que se ha facilitado en:.....

Asimismo, en el caso de empresas extranjeras, y dado que el contrato será ejecutado en España, se declara que se someten a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Fecha, lugar, firma (s):

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
CSV (Código de Verificación Segura)	5d18a1e6-345a-42b6-b8e2-e980cd7aec0f	*Fecha y Hora*	07/10/2021 09:54:36
Servidor	psf.izenpe.com	*Página*	50/79

5d18a1e6-345a-42b6-b8e2-e980cd7aec0f

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 13/10/2021 2021/009134

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA
D/DÑA.....domicilio en....., calle..... y provisto del D.N.I..... en nombre propio/o en representación de la empresa..... con domicilio en ....., calle ..... C.P..... Tfno ..... y N.I.F/ C.I.F.....
DECLARO
I. Que he quedado enterado del anuncio de licitación publicado por el Ayuntamiento de Barakaldo para la adjudicación del contrato administrativo cuyo objeto es el SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO a adjudicar por el procedimiento abierto en base a un único criterio de adjudicación.
II. Que igualmente conozco los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares aprobados por el Ayuntamiento de Barakaldo para regir el contrato de referencia -incluso en todo lo relativo a las determinaciones que constan en la Carátula del último de los Pliegos citados, y en los Anexos correspondientes-, así como el resto de documentación contractual, que expresamente asumo y acato en su totalidad, sin salvedad alguna.
III. Que me comprometo a realizar todas las prestaciones objeto de ese contrato en los precios unitarios, sin IVA, que señalo en el **Anexo II. a)**, **b) c), d), y e)** de esta proposición económica, respecto a los lotes[1] a los que presento oferta y que indico a continuación**:** □ **Lote Nº 1**: Automatismos eléctricos. □ **Lote Nº 2**: Reactancias eléctricas. □ **Lote Nº 3**: Lámparas. □ **Lote Nº 4:** Mecanismos eléctricos. □ **Lote Nº 5**: Varios. El porcentaje de descuento ofertado sobre el precio de **catálogo que aporto**: □ para el **Lote Nº 1**: es de ……%. □ para el **Lote Nº 2**: es de ……%. □ para el **Lote Nº 3**: es de ……%.. □ para el **Lote Nº 4:** es de ……%.. □ para el **Lote Nº 5**: es de ……%.. ***Nota***: *este catálogo, lo es a los solos efectos de que el Ayuntamiento de Barakaldo tenga necesidad de solicitar cualquier producto que no se encuentre en sus Anexos iniciales y en ningún caso es susceptible de ser puntuado.*
IV. En la elaboración de esta proposición económica se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de medioambiental, social, de protección del empleo, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales.

[1] ***Los licitadores deberán indicar el lote o lotes a los que presenta oferta, marcando con una "X" la casilla correspondiente***.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
CSV (Código de Verificación Segura)	5d18a1e6-345a-42b6-b8e2-e980cd7aec0f	*Fecha y Hora*	07/10/2021 09:54:36
Servidor	psf.izenpe.com	*Página*	51/79

5d18a1e6-345a-42b6-b8e2-e980cd7aec0f

ZKIA./NÚM. 2021/009134
DATA/FECHA 13/10/2021
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

V. Que, asimismo, me comprometo a la ejecución del contrato con sujeción a los Pliegos aprobados y a los textos legales que rigen el mismo.
En ....., a ..... de ..... de 2021
Fdo.: D.N.I.:
SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
CSV (Código de Verificación Segura)	5d18a1e6-345a-42b6-b8e2-e980cd7aec0f	*Fecha y Hora*	07/10/2021 09:54:36
Servidor	psf.izenpe.com	*Página*	52/79

5d18a1e6-345a-42b6-b8e2-e980cd7aec0f

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA
DATA/FECHA
13/10/2021
ZKIA./NÚM.
2021/009134

ANEXO II.a)

LOTE 1: AUTOMATISMOS ELECTRICOS

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO UNITARIO (€ SIN IVA)	TOTAL (€ SIN IVA)
EE0100002	AUTOMATICO ESCALERA T16 220V ORBIS o similar	1		
EE0100011	CONMUTADOR E- 214-16-101 ABB o similar	1		
EE0100012	CONTACTOR AF-52-30-00-13 ABB o similar	1		
EE0100013	CONTACTOR AF-65-30-00-13 ABB o similar	1		
EE0100014	CONTACTOR AF-80-30-00-13 ABB o similar	1		
EE0100015	CONTACTOR AF-96-30-00-13 ABB o similar	1		
EE0100016	CONTACTOR AF-116-30-11-13 ABB o similar	1		
EE0100017	CONTACTOR AF-140-30-11-13 ABB o similar	1		
EE0100018	CONTACTOR AF-12-30-10-13 ABB o similar	1		
EE0100019	CONTACTOR AF-16-30-10-13 ABB o similar	1		
EE0100020	CONTACTOR AF-26-30-10-13 ABB o similar	1		
EE0100021	CONTACTOR AF-30-30-00-13 ABB o similar	1		
EE0100026	CONTACTOR ESB 40 40 ABB o similar	1		
EE0100027	CONTACTOR ESB 2020 20A 220V BIPOLAR o similar	1		
EE0100040	CONTACTOR ESB-63-40-SYSTEM PRO M-ABB o similar	1		
EE0100035	CONTACTOR REARME AUTOMATICO 4-40-300 ABB o similar	1		
EE0100063	DIFERENCIAL REARME AUTOMATICO RC2 – 4P-63-300 CIRCUTOR o similar	1		
EE0100102	DIFERENCIAL ELECTRONICO WRU–10 RAL 0,3-1 CIRCUTOR o similar	1		
EE0100039	DIFERENCIAL FH- 202 AC 25- 30 MA ABB o similar	10		
EE0100038	DIFERENCIAL FH- 202 AC 40- 30 MA ABB o similar	5		
EE0100041	DIFERENCIAL F 204 AC-100 300 MA ABB o similar	1		
EE0100034	DIFERENCIAL F-204 AC- 100- 300 MA4X100 AMP 300 MA ABB o similar	1		
EE0100042	DIFERENCIAL F204 AC 25-30 MA ABB o similar	1		
EE0100043	DIFERENCIAL F-204 AC 25 300 MA ABB o similar	1		
EE0100044	DIFERENCIAL F-204 AC 40-30 MA ABB o similar	1		
EE0100045	DIFERENCIAL F-204 AC 40-300 MA ABB o similar	1		
EE0100046	DIFERENCIAL F-204 AC 63- 30 MA ABB o similar	1		
EE0100047	DIFERENCIAL F-204 AC 63- 300 MA ABB o similar	1		
EE0100086	INTERRUPTOR HORARIO QRD S/INCA (ORBIS) o similar	1		
EE0100105	INTERRUPTOR HORARIO DIGITAL GLX+Q1 2 COM 16A 2M DW GENERAL ELECTRIC o similar	1		
EE0100106	INTERRUPTOR HORARIO DIGITAL. GLX+QAST30 1NA 16A 2M DANA GENERAL ELECTRIC o similar	1		

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
CSV (Código de Verificación Segura)	5d18a1e6-345a-42b6-b8e2-e980cd7aec0f	*Fecha y Hora*	07/10/2021 09:54:36
Servidor	psf.izenpe.com	*Página*	53/79

5d18a1e6-345a-42b6-b8e2-e980cd7aec0f

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2021/009134
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 13/10/2021

EE0100107	MAGNETOTERMICO 1P+N 1 MOD. 6A CP60 C06 GENERAL ELECTRIC o similar	1		
EE0100108	MAGNETOTERMICO 1P+N 1 MOD. 10A CP60 C10 GENERAL ELECTRIC o similar	1		
EE0100109	MAGNETOTERMICO 1P+N 1 MOD. 16A CP60 C16 GENERAL ELECTRIC o similar	1		
EE0100110	MAGNETOTERMICO 1P+N 1 MOD. 20A CP60 C20 GENERAL ELECTRIC o similar	1		
EE0100111	MAGNETOTERMICO 1P+N 1 MOD. 25A CP60 C25 GENERAL ELECTRIC o similar	1		
EE0100112	MAGNETOTERMICO 1P+N 1 MOD. 32A CP60 C32 GENERAL ELECTRIC o similar	1		
EE0100113	MAGNETOTERMICO S- 201 C 1X6A ABB o similar	1		
EE0100057	MAGNETOTERMICO S- 201 C 1X10A ABB o similar	1		
EE0100087	MAGNETOTERMICO S-801B- C100 DE 100A ABB o similar	1		
EE0100058	MAGNETOTERMICO S-201 C 16 ABB o similar	10		
EE0100059	MAGNETOTERMICO S-201 C 20 ABB o similar	1		
EE0100060	MAGNETOTERMICO S-201 C 25 ABB o similar	10		
EE0100061	MAGNETOTERMICO S-201 C 32 ABB o similar	10		
EE0100062	MAGNETOTERMICO S-201 C 40 ABB o similar	10		
EE0100096	MAGNETOTERMICOS-201 C 50 ABB o similar	1		
EE0100097	MAGNETOTERMICO S-201 C 63 ABB o similar	1		
EE0100098	MAGNETOTERMICO S-291 C 80 ABB o similar	1		
EE0100114	MAGNETOTERMICO S- 202 C 6 ABB o similar	1		
EE0100048	MAGNETOTERMICO S-202 C 10 ABB o similar	5		
EE0100049	MAGNETOTERMICO S-202 C 16 ABB o similar	1		
EE0100050	MAGNETOTERMICO S-202 C 20 ABB o similar	1		
EE0100064	MAGNETOTERMICO S-202 C 25 ABB o similar	1		
EE0100065	MAGNETOTERMICO S-202 C 32 ABB o similar	1		
EE0100066	MAGNETOTERMICO S-202 C 40 ABB o similar	1		
EE0100067	MAGNETOTERMICO S-202 C 50 ABB o similar	1		
EE0100115	MAGNETOTERMICO S- 203 C 6 ABB o similar	1		
EE0100068	MAGNETOTERMICO S-203 C 10 ABB o similar	1		
EE0100051	MAGNETOTERMICO S-293 C 100 ABB o similar	1		
EE0100069	MAGNETOTERMICO S-203 C 16 ABB o similar	1		
EE0100070	MAGNETOTERMICO S-203 C 20 ABB o similar	1		
EE0100071	MAGNETOTERMICO S-203 C 25 ABB o similar	1		
EE0100073	MAGNETOTERMICO S-203 C 32 ABB o similar	1		
EE0100075	MAGNETOTERMICO S-203 C 40 ABB o similar	1		
EE0100077	MAGNETOTERMICO S-203 C 50 ABB o similar	1		
EE0100078	MAGNETOTERMICO S-203 C 63 ABB o similar	1		
EE0100052	MAGNETOTERMICO S-804B- C100 DE 100A ABB o similar	1		

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
CSV (Código de Verificación Segura)	5d18a1e6-345a-42b6-b8e2-e980cd7aec0f	*Fecha y Hora*	07/10/2021 09:54:36
Servidor	psf.izenpe.com	*Página*	54/79

5d18a1e6-345a-42b6-b8e2-e980cd7aec0f

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 13/10/2021 2021/009134

EE0100054	MAGNETOTERMICO S-804B- C125 DE 125A ABB o similar	1		
EE0100056	MAGNETOTERMICO T1 B160 IV R 160 ABB o similar	1		
EE0100116	MAGNETOTERMICO S- 204 C 6 ABB o similar	1		
EE0100117	MAGNETOTERMICO S- 204 C 10 ABB o similar	1		
EE0100118	MAGNETOTERMICO S- 204 C 16 ABB o similar	1		
EE0100119	MAGNETOTERMICO S- 204 C 20 ABB o similar	1		
EE0100081	MAGNETOTERMICO S-204 C 25 ABB o similar	1		
EE0100055	MAGNETOTERMICO T 3N 250 IV R250 ABB o similar	1		
EE0100082	MAGNETOTERMICO S-204 C32 ABB o similar	1		
EE0100083	MAGNETOTERMICO S-204 C40 ABB o similar	1		
EE0100084	MAGNETOTERMICO S-204 C50 ABB o similar	1		
EE0100085	MAGNETOTERMICO S-204 C63 ABB o similar	1		
EE0100089	RELE TEMPORIZADOR MFE MULTIGAMA o similar	1		
EE0100005	RELOJ ASTRONÓMICO SECELUX o similar	1		
		TOTAL (SIN IVA)		
		IVA 21%		
		TOTAL		

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
CSV (Código de Verificación Segura)	5d18a1e6-345a-42b6-b8e2-e980cd7aec0f	*Fecha y Hora*	07/10/2021 09:54:36
Servidor	psf.izenpe.com	*Página*	55/79

5d18a1e6-345a-42b6-b8e2-e980cd7aec0f

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2021/009134
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 13/10/2021

ANEXO II.b)

LOTE 2: REACTANCIA ELECTRICAS

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO UNITARIO (€ SIN IVA)	TOTAL (€ SIN IVA)
EE0300001	BASE FUSIBLE NEOZED D03 100A o similar	1		
EE0300002	BASE FUSIBLE NEOZED D02 63A FIJ.RAIL o similar	1		
EE0300003	REACTANCIA 250 L BSN BASIC PHILIPS o similar	4		
EE0300004	REACTANCIA 100 W 10/22-3T-B VSAP ELT	20		
EE0300006	BALASTO ELECTRONICO 2x55w	1		
EE0300093	BALASTO DE 1X18W 04-4202.24.01 PARA LUMINARIA 451010.752	1		
EE0300094	BALASTO TRIDONIC OMB-80/50A 103K o similar	1		
EE0300096	BALASTO TRIDONIC ATCO-OMBIS 35 B103W 1X35W o similar	1		
EE0300097	BALASTO ELECTRONICO EVL258 5503BBH 230 TC-L55W o similar	1		
EE0300098	BALASTO BE 226-TC-2 2X18W-24W-26W o similar	1		
EE0300089	BALASTO HID-PV 60/S CPO WHITE PHILIPS o similar	5		
EE0300103	BALASTO TRIDONIC ATC PC3/4 14 T5- PRO o similar	1		
EE0300076	BALASTO ELECTRONICO 2x36w	1		
EE0300105	BALASTO QI-M 2X26- 32-42 W D/E-T/E	1		
EE0300102	BALASTO QTP DL 1X36/40 P/DULUX	1		
EE0300101	BALASTO ELECTRONICO BE 170-MH2 ELT	1		
EE0300008	COFRE CLAVED T-15 1468/1E o similar	50		
EE0300009	COFRE CLAVED T-52 1465 o similar	10		
EE0300111	COFRE CLAVED 1469 M o similar	25		
EE0300110	COFRE CLAVED 1468-E/1M o similar	25		
EE0300140	COFRE CLAVED MAGNETODIFERENCIAL CMDV-1PM-I/1 o similar	1		
EE0300106	EQUIPO QTP5 1X24-39W 220-240V VS20 o similar	1		
EE0300075	FUSIBLE NH1 100 AMP	1		
EE0300005	FUSIBLE 6A 8.5X31MM C. INDICADOR FUSION	1		
EE0300007	FUSIBLE 58X22 MM 50 AMP	1		
EE0300015	FUSIBLE GL 14X51MM 25 AMP	1		
EE0300016	FUSIBLE GL 14X51MM 40 AMP	1		
EE0300017	FUSIBLE GL 14X51MM 50 AMP	1		
EE0300018	FUSIBLE GL 22X58MM 63 AMP	1		
EE0300019	FUSIBLE CRISTAL 10 AMP 5X20 MM	100		
EE0300020	FUSIBLE CRISTAL 10 AMP 6X24 MM	1		
EE0300021	FUSIBLE CRISTAL 16 AMP 5X20 MM	1		

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
CSV (Código de Verificación Segura)	5d18a1e6-345a-42b6-b8e2-e980cd7aec0f	*Fecha y Hora*	07/10/2021 09:54:36
Servidor	psf.izenpe.com	*Página*	56/79

5d18a1e6-345a-42b6-b8e2-e980cd7aec0f

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2021/009134
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 13/10/2021

EE0300022	FUSIBLE CRISTAL 16 AMP 6X24 MM	1		
EE0300023	FUSIBLE CUCHILLA TALLA NH00 100 AMP	1		
EE0300024	FUSIBLE CUCHILLA TALLA HH00 125 AMP	1		
EE0300025	FUSIBLE CUCHILLA TALLA NH00 160 AMP	1		
EE0300026	FUSIBLE CUCHILLA TALLA NH1 160 AMP	1		
EE0300027	FUSIBLE CUCHILLA TALLA NH1 200 AMP	1		
EE0300028	FUSIBLE CUCHILLA TALLA NH1 250 AMP	1		
EE0300029	FUSIBLE CUCHILLA TALLA NH00 80 AMP	1		
EE0300031	FUSIBLE NEOZED DO3 100 AMP o similar	1		
EE0300032	FUSIBLE NEOZED DO2 63 AMP o similar	30		
EE0300033	FUSIBLE METROPOLI 16 AMP o similar	1		
EE0300034	FUSIBLE NEOZED DO2 25 AMP o similar	1		
EE0300035	FUSIBLE NEOZED DO3 80 AMP o similar	50		
EE0300036	FUSIBLE NEOZED DO1 10 AMP o similar	1		
EE0300037	FUSIBLE NEOZED DO1 6 AMP o similar	1		
EE0300038	FUSIBLE NHO 100 AMP	1		
EE0300039	FUSIBLE NHO 125 AMP	1		
EE0300040	FUSIBLE NHO 160 AMP	1		
EE0300029	FUSIBLE CUCHILLA TALLA NH0 80 AMP	1		
EE0300142	FUSIBLE CUCHILLA TALLA NH00 63 AMP	1		
EE0300143	FUSIBLE CUCHILLA TALLA NH1 63 AMP	1		
EE0300144	FUSIBLE CUCHILLA TALLA NH1 80 AMP	1		
EE0300091	FUSIBLE CUCHILLA AC- 3 630 Amp	1		
EE0300041	FUSIBLE NHO 63 AMP	1		
EE0300043	FUSIBLE NH1 125 AMP	1		
EE0300045	FUSIBLE BTICINO 25 AMP	1		
EE0300107	FUSIBLE 2 AMP 10X38MM	1		
EE0300108	FUSIBLE 4 AMP 10X38MM	1		
EE0300051	FUSIBLE 6 AMP 10X38MM	300		
EE0300052	FUSIBLE 10 AMP 10X38MM	125		
EE0300085	FUSIBLE 16 AMP 10X38MM	1		
EE0300109	FUSIBLE 2 AMP 8,5X31MM	1		
EE0300148	FUSIBLE 4 AMP 8,5X31MM	1		
EE0300053	FUSIBLE 10 AMP 8,5X31MM	1		
EE0300054	FUSIBLE GL 22X58MM 80 AMP	1		
EE0300057	PORTAFUSIBLE PORCELANA 0-160 AMP	1		
EE0300058	PORTAFUSIBLE TALLA NH1 250 AMP	1		

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
CSV (Código de Verificación Segura)	5d18a1e6-345a-42b6-b8e2-e980cd7aec0f	*Fecha y Hora*	07/10/2021 09:54:36
Servidor	psf.izenpe.com	*Página*	57/79

5d18a1e6-345a-42b6-b8e2-e980cd7aec0f

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2021/009134
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 13/10/2021

EE0300060	PORTAFUSIBLE TALLA 00-100 AMP	5		
EE0300061	PORTAFUSIBLE TALLA 00-100 AMP BAQUELITA	1		
EE0300063	REACTANCIA 150 W 15/22-3T-A VSAP ELT	50		
EE0300064	REACTANCIA 250 W 25/22-3T-A VSAP ELT	50		
EE0300065	REACTANCIA 400 W 40/22-3T-A VSAP ELT	25		
EE0300066	REACTANCIA 70 W 7/22-3 VSAP ELT	50		
EE0300068	REACTANCIA 125 W MERCURIO (INTERIOR)	1		
EE0300069	REACTANCIA 250 W MERCURIO	1		
EE0300072	REACTANCIA 18 W 220 V	1		
EE0300074	REACTANCIA 250 W HALOGENOS	1		
EE0300078	REACTANCIA 36 W 220 V	20		
EE0300079	REACTANCIA 400 W HALOGENOS	1		
EE0300080	REACTANCIA 18 W 220 V SLIM	1		
EE0300081	REACTANCIA 36 W 220 V SLIM	1		
EE0300082	REACTANCIA 58 W 220 V	1		
EE0300083	REACTANCIA 58 W 220 V SLIM	5		
EE0300084	TRANSFORMADOR PARA LAMPARA DICROICA	1		
EE0300087	REACTANCIA HID-PV140/S CPO WHITE.PHILIPS o similar	1		
EE0300088	REACTANCIA BALAS TRIDON ATCO PC1/58T8PRO o similar	1		
EE0300099	TAPON NEOZED 100 AMP o similar	1		
EE0300100	TAPON NEOZED 63 AMP o similar	1		
EE0300104	RESISTENCIA ANTICONDENSACION 60W TIPO HIMEL RC55	1		
EE0300138	DRIVER XITANIUM LED FULL PROGR. (Regulado a 500mA) Xi FP 75W 0,2-0,7 A SNLDAE 230V C133 SXt PHILIPS o similar	3		
EE0300137	DRIVER XITANIUM LED FULL PROGR. (Regulado a 500mA) Xi FP 75W 0,2-0,7 A SNLDAE 230V S240 SXt PHILIPS o similar	3		
EE0300149	DRIVER XITANIUM Xi FP 110W 0,3-1,0A SNLDAE 230V C165 sXt PHILIPS o similar	1		
EE0300136	DRIVER XITANIUM LED FULL PROGR. (Regulado a 500mA) Xi FP 150W 0,2-0,7 A SNLDAE 230V S240 SXt PHILIPS o similar	3		
EE0300135	DRIVER XITANIUM LED FULL PROGR. (Regulado a 500mA) Xi FP 165W 0,2-0,7 A SNLDAE 230V C177 SXt PHILIPS o similar	5		
EE0300150	DRIVER TRIDONIC LCO 24/200-1050/39 NF C ADV3	1		
EE0300151	DRIVER TRIDONIC LCO 40/200-1050/64 NF C ADV3	1		
EE0300152	DRIVER TRIDONIC LCO 60/200-1050/100 NF C ADV3	1		
EE0300153	DRIVER TRIDONIC LCO 90/200-1050/165 NF C ADV3	1		
EE0300154	DRIVER TRIDONIC LCO 135/200-1050/220 NF C ADV3	1		
EE0300155	DRIVER TRIDONIC LCO 200/200-1050/335 NF C ADV3	1		
EE0300156	BASE PORTAFUSIBLES 8X31 F/CARRIL ZRM-00 CRADY o similar	1		

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
CSV (Código de Verificación Segura)	5d18a1e6-345a-42b6-b8e2-e980cd7aec0f	*Fecha y Hora*	07/10/2021 09:54:36
Servidor	psf.izenpe.com	*Página*	58/79

5d18a1e6-345a-42b6-b8e2-e980cd7aec0f

ZKIA./NÚM. 2021/009134
DATA/FECHA 13/10/2021
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

EE0300157	BASE PORTAFUSIBLES 10X38 F/CARRIL ZRM-0 CRADY o similar	1		
EE0300158	BASE PORTEFUSIBLES BUC - 00	1		
EE0300159	BASE PORTAFUSIBLES BUC - 1	1		
EE0300160	BASE PORTAFUSIBLES BUC - 2	1		
EE0300134	PROTECTOR SOBRETENSIONES TRANSITORIAS CPT NSB-10/230-C4-DD o similar	1		
EE0300161	PROTECTOR SOBRETENSIONES TRANSITORIAS CPT NSB-20/230-C4-DD o similar	1		
EE0300162	PROTECTOR SOBRETENSIONES TRANSITORIAS V-CHECK 4RC o similar	1		
		TOTAL (SIN IVA)		
		IVA 21%		
		TOTAL		

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
CSV (Código de Verificación Segura)	5d18a1e6-345a-42b6-b8e2-e980cd7aec0f	*Fecha y Hora*	07/10/2021 09:54:36
Servidor	psf.izenpe.com	*Página*	59/79

5d18a1e6-345a-42b6-b8e2-e980cd7aec0f

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2021/009134
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 13/10/2021

ANEXO II.c)

LOTE 3: LÁMPARAS

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO UNITARIO (€ SIN IVA)	TOTAL (€ SIN IVA)
EE0500007	LAMPARA CUARZO IODO 500W	1		
EE0500002	LAMPARA REFLECTORA 100W 220 V R-90	1		
EE0500100	LAMPARA COMPAC TE/ 13W/827 GX-24q- 1 o similar	10		
EE0500103	LAMPARA 13W DULUX T/E 13W/41-827 24 d-1 o similar	1		
EE0500104	LAMPARA 100W SDW- T PG- 12 - 1 SODIO BLANCO o similar	10		
EE0500105	LAMPARA MAS. COSMO CPO-TWHI.140W/728PGZ12 o similar	1		
EE0500106	LAMPARA 500w HALOGENURO E40 IDE D. ENVOL o similar	15		
EE0500107	LAMPARA HALOGENA R7S 100w 78mm. GE o similar	5		
EE0500098	LAMPARA 80W E27 MERCURIO OVOIDE	1		
EE0500001	LAMPARA REFLECTORA 60 W 220 V R-80	30		
EE0500017	LAMPARA HALOGEN HSI-METALARC E27 CLARA 70 W o similar	10		
EE0500005	LAMPARA CUARZO IODO 200W-117M/M	1		
EE0500006	LAMPARA CUARZO IODO 300W-117M/M	1		
EE0500004	LAMPARA CUARZO IODO 150W-117M/M	1		
EE0500008	LAMPARA CUARZO IODO 1000W	5		
EE0500014	LAMPARA ESFERICA EMERGENCIA 12V 0,1 AMP	1		
EE0500015	LAMPARA ESFERICA EMERGENCIA 3,5V 1A.	30		
EE0500020	LAMPARA HALOGENUROS METALICOS 250W TUBULAR	50		
EE0500021	LAMPARA HALOGENUROS METALICOS 400W TUBULAR	1		
EE0500022	LAMPARA HQI-TS 70W/WAL OSRAM o similar	15		
EE0500024	LAMPARA INCANDESCENTE 25W VELA LISA	1		
EE0500030	LAMPARA INCANDESCENTE 60W ESFERICA E27	15		
EE0500034	LAMPARA INCANDESCENTE 100W 220V STANDARD	25		
EE0500036	LAMPARA INCANDESCENTE 60W 220V STANDARD	50		
EE0500038	LAMPARA 125W MERCURIO OVOIDE	1		
EE0500039	LAMPARA 250W MERCURIO OVOIDE	15		
EE0500041	LAMPARA 160W MEZCLA	1		
EE0500042	LAMPARA 250W MEZCLA	1		
EE0500101	LAMPARA FLUORESCENTE COMPACTA S 7W/31 G23-830	15		
EE0500018	LAMPARA FLUORESCENTE COMPACTA 26w/GX24d-3 840	1		
EE0500043	LAMPARA FLUORESCENTE COMPACTA 7w/E27	1		
EE0500046	LAMPARA FLUORESCENTE COMPACTA 11w/E27	1		

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
CSV (Código de Verificación Segura)	5d18a1e6-345a-42b6-b8e2-e980cd7aec0f	*Fecha y Hora*	07/10/2021 09:54:36
Servidor	psf.izenpe.com	*Página*	60/79

5d18a1e6-345a-42b6-b8e2-e980cd7aec0f

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2021/009134
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 13/10/2021

EE0500047	LAMPARA FLUORESCENTE COMPACTA 15w/E27	20		
EE0500048	LAMPARA FLUORESCENTE COMPACTA 20w/E27	75		
EE0500078	LAMPARA FLUORESCENTE COMPACTA 13w/G24d-1 840	1		
EE0500083	LAMPARA FLUORESCENTE COMPACTA 26w/G24d-3 840	1		
EE0500084	LAMPARA FLUORESCENTE COMPACTA 18w/2G11 840	30		
EE0500090	LAMPARA FLUORESCENTE COMPACTA 18w/2G11 31-830	1		
EE0500094	LAMPARA FLUORESCENTE COMPACTA 55w/2G11 840	1		
EE0500095	LAMPARA FLUORESCENTE COMPACTA 18w/G24d-2 840	1		
EE0500052	LAMPARA 70W VSAP OVOIDE	1		
EE0500053	LAMPARA 70W VSAP TUBULAR	50		
EE0500055	LAMPARA 150W VSAP OVOIDE E-40	1		
EE0500056	LAMPARA 150W VSAP TUBULAR	250		
EE0500059	LAMPARA 250W VSAP TUBULAR	400		
EE0500061	LAMPARA 400W VSAP TUBULAR	100		
EE0500063	LAMPARA 70w CDM-TT E27 HALOGENA TUBULAR PHILIPS o similar	30		
EE0500065	LAMPARA OSRAM HO 24W/840 COOL WHITE o similar	10		
EE0500111	LAMPARA HALOSTAR Hg. 12v-220w -G4 10x33 m/m 2p. o similar	50		
EE0500114	LAMPARA MASTER CITY WHITE OVOIDE 70W/828 E27 o similar	35		
EE0500115	LAMPARA CDMTC 35w/830 G8,5 -HALOGENUROS o similar	1		
EE0500116	LAMPARA GLOBO PLE D 20W/827 E27 PHILIPS o similar	10		
EE0500117	LAMPARA HALOPIN ES 66733ES 33W G9 o similar	1		
EE0500118	LAMPARA MASTER PLC 26W/840 G24q3 4 PIN PHILIPS o similar	35		
EE0500126	LAMPARA PAR30 HI -SPOT 95 1OO W FLOOD o similar	1		
EE0500129	LAMPARA OSRAM VIALOX 250W-NAU-TS q348 o similar	10		
E05000130	LAMPARA DULUX D/E 26W/840 4 PIN G24Q-3 o similar	50		
EE0500132	LAMPARA CDMT 35W/830 G12 HALOGENUROS o similar	40		
EE0500133	LAMPARA CDMT 70W/942 G12 HALOGENUROS o similar	10		
EE0500077	LAMPARA CDMTT/CDOTT CITY 150W/828- E40 o similar	25		
EE0500082	LAMPARA HQI-TS 150W/NDL UVS OSRAM o similar	1		
EE0500092	LAMPARA HQI-E 150W/NDL OSRAM o similar	10		
EE0500096	LAMPARA DICROICA PAR 16 220V 50W/64824 FL	1		
EE0500097	LAMPARA 100W VSAP TUBULAR R-E40	50		
EE0500099	LAMPARA MASTER COLOR CDM_T 150w/830 UV-BLOCK PHILIPS o similar	1		
EE0500110	LAMPARA MASTER COSMO CPO-T WHITE.60 W /728 PGZ12 o similar	35		
EE0500120	LAMPARA HQI - T 70 W/ NDL OSRAM o similar	20		
EE0500128	LAMPARA DULUX T/E 32W/21-840 4PIN GX24q-3 o similar	10		

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
CSV (Código de Verificación Segura)	5d18a1e6-345a-42b6-b8e2-e980cd7aec0f	*Fecha y Hora*	07/10/2021 09:54:36
Servidor	psf.izenpe.com	*Página*	61/79

5d18a1e6-345a-42b6-b8e2-e980cd7aec0f

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2021/009134
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 13/10/2021

EE0500161	LAMPARA CORE PRO LED PLC 4,5W 840 4PIN G24q-1 o similar	1		
EE0500162	LAMPARA CORE PRO LED PLC 6,5W 840 4PIN G24q-2 o similar	1		
EE0500163	LAMPARA CORE PRO LED PLC 9W 840 4PIN G24q-3 o similar	1		
EE0500164	LAMPARA CORE PRO LED PLC 4,5W 840 2PIN G24d-1 o similar	1		
EE0500152	LAMPARA CORE PRO LED PLC 6,5W 840 2PIN G24d-2 o similar	1		
EE0500153	LAMPARA CORE PRO LED PLC 9W 840 2PIN G24d-3 o similar	1		
EE0500165	LAMPARA LINEAL LED 14W R7s 4000K	1		
EE0500166	LAMPARA LED PARATHOM G4 PIN CL 30 /827 2,4W OSRAM o similar	1		
EE0500148	LAMPARA ESFERICA LED 5W 484Lm E27 4000K OSRAM o similar	1		
EE0500149	LAMPARA LED VALUE 8,5W 806Lm E27 4000K OSRAM o similar	1		
EE0500167	LAMPARA LED VALUE 8,5W 806Lm E27 3000K OSRAM o similar	10		
EE0500040	LAMPARA LED MR16 5w LUZ BLANCA 12V E27	1		
EE0500168	LAMPARA CORE PRO LED STICK 9,5W 1050Lm E27 4000K PHILIPS o similar	10		
EE0500169	LAMPARA CORE PRO LED STICK 9,5W 1050Lm E27 2700K PHILIPS o similar	10		
EE0500150	LAMPARA CORE PRO LED BULB 15,5W 2000Lm E27 4000K PHILIPS o similar	10		
EE0500170	LAMPARA CORE PRO LED BULB 15,5W 2000Lm E27 2700K PHILIPS o similar	10		
EE0500146	LAMPARA REFLECTORA LED R80 15W E27 4000K	10		
EE0500171	LAMPARA REFLECTORA LED R80 15W E27 3000K	1		
EE0500147	LAMPARA REFLECTORA LED R90 15W E27 4000K	10		
EE0500172	LAMPARA REFLECTORA LED R90 15W E27 3000K	1		
EE0500173	LAMPARA VELA LED 2,5W E14 3000K	1		
EE0500174	LAMPARA VELA LED 5W E14 3000K	1		
EE0500151	LAMPARA DICROICA CORE PRO LED SPORT 5W GU10 120º 4000K o similar	10		
EE0500175	LAMPARA DICROICA CORE PRO LED SPORT 5W GU10 120º 3000K o similar	1		
EE0500155	LAMPARA HQL LED PRO 23W/4000K E27 3000Lm OSRAM o similar	1		
EE0500154	LAMPARA HQL LED PRO 46W/4000K E27 6000Lm OSRAM o similar	20		
EE0500176	LAMPARA HQL LED PRO 30W/4000K E27 4000Lm OSRAM o similar	20		
EE0500154B	LAMPARA HQL LED PRO 46W/4000K E40 6000Lm OSRAM o similar	20		
EE0500177	LAMPARA HQL LED PRO 96W/4000K E40 13000Lm OSRAM o similar	20		
EE0500180	LAMPARA SODIO 100 W TUBULAR E27	1		
EE0500185	LAMPARA TRUFORCE CORE LED PT 50-42W E27/840 FR Philips o similar	1		
EE0500155	LAMPARA TRUFORCE CORE LED PT 30-27W E27/840 FR Philips o similar	1		
EE0500102	TUBO FLUORESCENTE LUMILUX 16 W/21 COLOR WHITE o similar	1		
EE0500058	TUBO FLUORESCENTE 18 W TLD-840	150		

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
CSV (Código de Verificación Segura)	5d18a1e6-345a-42b6-b8e2-e980cd7aec0f	*Fecha y Hora*	07/10/2021 09:54:36
Servidor	psf.izenpe.com	*Página*	62/79

5d18a1e6-345a-42b6-b8e2-e980cd7aec0f

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2021/009134
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 13/10/2021

EE0500122	TUBO FLUORESCENTE FH 14W/840 TLS5	25		
EE0500064	TUBO FLUORESCENTE 36 W BLANCO FRIO	100		
EE0500066	TUBO FLUORESCENTE F 18 W/865 LUZ DIA	100		
EE0500068	TUBO FLUORESCENTE 58 W LUZ DIA	50		
EE0500069	TUBO FLUORESCENTE 36 W FLORA	1		
EE0500070	TUBO FLUORESCENTE 15 W LUZ DIA	1		
EE0500073	TUBO FLUORESCENTE 36 W LUZ DIA	225		
EE0500076	TUBO FLUORESCENTE 6 W COOL WHITE	1		
EE0500125	TUBO FLUORESCENTE F8T5/ 8 W CW	1		
EE0500131	TUBO FLUORESCENTE FQ 54W/840 TL5	1		
EE0500080	TUBO FLUORESCENTE 18 W BLANCO FRIO	40		
EE0500081	TUBO FLUORESCENTE 58 W BLANCO FRIO	60		
EE0500127	TUBO FLUORESCENTE FQ 39W/830 TL5	25		
EE0500119	TUBO FLUORESCENTE FH 28W/840 TL5	1		
EE0500141	TUBO LED SUBSTITUBE VALUE T8 0,6M 7,6W 840 OSRAM o similar	50		
EE0500145	TUBO LED SUBSTITUBE VALUE T8 0,6M 7,6W 865 OSRAM o similar	60		
EE0500142	TUBO LED SUBSTITUBE VALUE T8 1,2M 16,2W 840 OSRAM o similar	40		
EE0500144	TUBO LED SUBSTITUBE VALUE T8 1,2M 16,2W 865 OSRAM o similar	30		
EE0500003	TUBO LED SUBSTITUBE VALUE T8 1,5M 19,1W 840 OSRAM o similar	20		
EE0500143	TUBO LED SUBSTITUBE VALUE T8 1,5M 19,1W 865 OSRAM o similar	20		
EE0500181	TUBO LED FLUORESCENTE 6/8 W TLD-840 600MM	1		
EE0500158	DOWNLIGHT LED CIRCULAR EMPOTRADO BLANCO 10W 1200lm/4000k (Ø corte 125 mm)	20		
EE0500159	DOWNLIGHT LED CIRCULAR EMPOTRADO BLANCO 12W 1200lm/4000k (Ø corte 155 mm)	20		
EE0500178	DOWNLIGHT LED CIRCULAR EMPOTRADO BLANCO 18W 2050lm/4000k (Ø corte 210 mm)	25		
EE0500179	DOWNLIGHT LED CIRCULAR EMPOTRADO BLANCO 30W 3300lm/4000k (Ø corte 200 mm)	25		
EE0500184	ARO EMPOTRABLE CIRCULAR BASCULANTE PARA DICROICA COLOR BLANCO (Ø de corte 75mm)	1		
EE0500187	PANEL LED 600x600 BLANCO UGR<19 4000k 40W CELER o similar	15		
EE0500188	PANEL LED 1200x300 BLANCO UGR<19 4000k 40W CELER o similar	15		
EE0500189	PANEL LED 1200x600 BLANCO UGR<19 4000k 40W CELER o similar	15		
		TOTAL (SIN IVA)		
		IVA 21%		
		TOTAL		

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
CSV (Código de Verificación Segura)	5d18a1e6-345a-42b6-b8e2-e980cd7aec0f	*Fecha y Hora*	07/10/2021 09:54:36
Servidor	psf.izenpe.com	*Página*	63/79

5d18a1e6-345a-42b6-b8e2-e980cd7aec0f

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA
DATA/FECHA
13/10/2021
ZKIA./NÚM.
2021/009134

ANEXO II.d)

LOTE 4: MECANISMOS ELÉCTRICOS

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO UNITARIO (€ SIN IVA)	TOTAL (€ SIN IVA)
EE0800001	BASE AEREA P17 2P+T 32A.	1		
EE0800002	BASE AEREA P17 3P+T 16A.	1		
EE0800005	BASE ENCHUFE CUADRUPLE	50		
EE0800006	BASE ENCHUFE DOBLE	25		
EE0800007	BASE ENCHUFE 5025 BTICINO o similar	1		
EE0800010	BASE ENCHUFE TRIPLE	1		
EE0800013	BASE ENCHUFE 5440/2N SCHUKO SEGURI BTICINO o similar	1		
EE0800017	CLAVIJA P17 3P+T 16A.	1		
EE0800027	CAJA EMPOTRAR 503 M. BTICINO o similar	1		
EE0800046	CLAVIJA P17 2P+T 16A.	1		
EE0800047	BASE AEREA P17 3P+T 32A.	1		
EE0800048	BASE AEREA BIPOLAR 10A.	1		
EE0800051	CLAVIJA BIPOLAR 10A TT LATER 4,8m/m GOMA	1		
EE0800053	CLAVIJA BIPOLAR MULTIPLE+TT LATER SCHUKO	1		
EE0800054	CLAVIJA P17 2P+T 32A.	1		
EE0800055	CLAVIJA P17 3P+T 32A.	1		
EE0800060	CLAVIJA BIPOLAR TT LATERAL 4,8m/m SCHUKO	50		
EE0800062	CONMUTADOR M. BTICINO o similar	1		
EE0800064	BASE ENCHUFE SCHUKO P/CARRIL M1173 ABB o similar	1		
EE0800088	CEDULA PROXIMIDAD DICROMAT 2 CIRCUITOS 230 W o similar	1		
EE0800266	DETECTOR MOVIMIENTO EMPOTRABLE ORBIS DICROMAT+ o similar	3		
EE0800291	DETECTOR MOVIMIENTO SUPERFICIE PARED ORBIS MULTIMAT o similar	1		
EE0800068	CORTACIRCUITO 5088 M. BTICINO o similar	1		
EE0800071	CORTACIRCUITO 21152 LEGRAND o similar	1		
EE0800081	BASE ENCHUFE 6588 SCHUKO 2P+T NIESSEN o similar	1		
EE0800085	BASE ENCHUFE 2103 BA BIPOLAR NOR NIESSEN o similar	1		
EE0800094	PORTALAMPARA LAMPARA DICROICA 50w 12v.	1		
EE0800095	INTERRUPTOR 1601 DE SUPERFICIE SOLERA o similar	1		
EE0800103	INTERRUPTOR 5001 MONOPOLAR M. BTICINO o similar	15		
EE0800008	PLACA RECTANGULAR 3M 2473 SERIE ESTILO o similar	1		
EE0800237	PORTALAMPARAS G24d-1	1		
EE0800238	PORTALAMPARAS G24d-2	1		

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
CSV (Código de Verificación Segura)	5d18a1e6-345a-42b6-b8e2-e980cd7aec0f	*Fecha y Hora*	07/10/2021 09:54:36
Servidor	psf.izenpe.com	*Página*	64/79

5d18a1e6-345a-42b6-b8e2-e980cd7aec0f

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2021/009134
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 13/10/2021

EE0800239	PORTALAMPARAS G24d-3	1		
EE0800240	PORTALAMPARAS G24q-1	1		
EE0800241	PORTALAMPARAS G24q-2	1		
EE0800242	PORTALAMPARAS G24q-3	1		
EE0800243	PORTALAMPARAS GX24q-1	1		
EE0800244	PORTALAMPARAS GX24q-3	1		
EE0800245	PORTALAMPARAS GX24d-3	1		
EE0800246	PORTALAMPARAS 2G11	1		
EE0800150	PORTALAMPARA DE LATON ROSCA E-14	1		
EE0800110	PORTALAMPARAS GU-10 DICROICA 50W 220V	1		
EE0800151	PORTALAMPARA DE LATON ROSCA E-27	1		
EE0800152	PORTALAMPARA DE PORCELANA E27	1		
EE0800153	PORTALAMPARA FLUORESCENTES FIJA. PRESION	1		
EE0800154	PORTALAMPARA FLUORESCENTES FIJA. TORNILLO	1		
EE0800155	PORTALAMPARA DE PORCELANA E40	1		
EE0800157	PORTALAMPARA ZOCALO	1		
EE0800159	BASE AEREA 2P+T SCHUKO	1		
EE0800160	PULSADOR ESTANCO PARA EXTERIOR	1		
EE0800169	SIRENA 220V	1		
EE0800171	SOPORTE 503-R RESINA M. BTICINO o similar	1		
EE0800179	TIMBRE CAMPANA 220V	1		
EE0800180	TIMBRE 150m/m 220V	1		
EE0800182	CLAVIJA ADAPTADORA 10A BIPOLAR 3 TOMAS	1		
EE0800191	ZUMBADOR 220V	1		
EE0800192	INTERRUPTOR 5216 16A AUTO/MAGNETOTERMICO BTICINO o similar	1		
EE0800195	BASE AEREA P17 2P+T 16Amp.	1		
EE0800196	CLAVIJA ADAPTADORA 3 TOMAS P/BASE SCHUKO	1		
EE0800200	CORTACIRCUITO 2208 BA NIESSEN o similar	1		
EE0800201	BASE ENCHUFE 2288 BA NIESSEN o similar	40		
EE0800202	INTERRUPTOR 2201 BA MONOPOLAR NIESSEN o similar	15		
EE0800203	MARCO 2200.1 BA NIESSEN o similar	15		
EE0800204	MARCO 2200.2 BA NIESSEN o similar	1		
EE0800205	MARCO 2200.3 BA NIESSEN o similar	1		
EE0800247	MARCO RECT. 2400.3 BA NIESSEN o similar	1		
EE0800208	CAJA EMPOTRAR 1199 MULTIENLACE NIESSEN o similar	1		
EE0800209	CONMUTADOR 2102 BA NIESSEN o similar	1		
EE0800210	CONMUTADOR 2202 BA NIESSEN o similar	1		

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
CSV (Código de Verificación Segura)	5d18a1e6-345a-42b6-b8e2-e980cd7aec0f	*Fecha y Hora*	07/10/2021 09:54:36
Servidor	psf.izenpe.com	*Página*	65/79

5d18a1e6-345a-42b6-b8e2-e980cd7aec0f

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2021/009134
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 13/10/2021

EE0800211	CORTACIRCUITO 2108 BA NIESSEN o similar	1		
EE0800212	CRUZAMIENTO 2110 BA NIESSEN o similar	1		
EE0800213	CRUZAMIENTO 2210 BA NIESSEN o similar	1		
EE0800215	INTERRUPTOR 2101 BA MONOPOLAR NIESSEN o similar	1		
EE0800216	PLACA 2273.3 BA 3 VENTANAS NIESSEN o similar	1		
EE0800218	PULSADOR 2204 BA SIMBOLO TIMBRE NIESSEN o similar	1		
EE0800220	PLACA 2271.2 BA 2 MODULO NIESSEN o similar	50		
EE0800221	CAJA SUPERFICIE 68x68x50mm 1 MODULO ANCHO Ó 2 ESTRECHOS DE SIMON o similar	1		
EE0800222	BASE SCHUKO 27472-65 B NIEVE SIMON o similar	1		
EE0800223	PLACA 2271.1 BA 1 MODULO NIESSEN o similar	1		
EE0800248	PLACA RECT. 1 MODULO 2471 BA NIESSEN o similar	1		
EE0800249	PLACA RECT. 2 MODULOS 2472 BA NIESSEN o similar	1		
EE0800250	PLACA 2+2 VENTANAS HORIZONTAL 2272 BA NIESSEN o similar	1		
EE0800216	PLACA 2+2+2 VENTANAS HORIZINTAL 2273 BA NIESSEN o similar	1		
EE0800251	PLACA 2+2+2+2 VENTANAS HORIZONTAL 2274 BA NIESSEN o similar	1		
EE0800228	PULSADOR 2204.4 BA SIMBOLO LUZ NIESSEN o similar	1		
EE0800235	PORTALAMPARA G12 CERAMICO CON CABLE 31930	1		
EE0800229	INTERRUPTOR 2101.2 BIPOLAR NIESSEN o similar	1		
EE0800230	PULSADOR 2104 BA SIMBOLO TIMBRE NIESSEN o similar	1		
EE0800231	PULSADOR 2104.4 BA SIMBOLO LUZ NIESSEN o similar	1		
EE0800232	BASE ENCHUFE 2135 BA BIPOLAR MIXTO NIESSEN o similar	1		
EE0800233	BASE 4 TT CABLE 2M 5048 SOLERA o similar	1		
EE0800234	BASE SOBREM 4 T. C/TT PILOTO CBL.4m BL 478/4B o similar	15		
EE0800236	REGLETA 8 SCHUKOS 1U 8 SCHUKOS+INT. PARA ARM. RACK 19"	1		
EE0800252	TAPA CIEGA ESTRECHA 2100 BA NIESSEN o similar	1		
EE0800253	TAPA CIEGA ANCHA 2200 BA NIESSEN o similar	1		
EE0800254	INTERRUPTOR ESTRECHO BTICINO LIVINGLIGHT N4001A o similar	1		
EE0800255	INTERRUPTOR ANCHO BTICINO LIVINGLIGHT N4001M2A o similar	1		
EE0800257	CONMUTADOR ESTRECHO BTICINO LIVINGLIGHT N4003A o similar	1		
EE0800258	CONMUTADOR ANCHO BTICINO LIVINGLIGHT N4003M2A o similar	1		
EE0800259	CRUZAMIENTO ESTRECHO BTICINO LIVINGLIGHT N4004N o similar	1		
EE0800260	CRUZAMIENTO ANCHO BTICINO LIVINGLIGHT N4004M2N o similar	1		
EE0800261	BASE ENCHUFE SCHUKO BTICINO LIVINGLIGHT N4141 o similar	1		
EE0800262	MODULO CIEGO ESTRECHO BTICINO LIVINGLIGHT N4950 o similar	1		
EE0800263	MODULO CIEGO ANCHO BTICINO LIVINGLIGHT N4951 o similar	1		
EE0800264	PULSADOR ESTRECHO BTICINO LIVINGLIGHT N4005A o similar	1		

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
CSV (Código de Verificación Segura)	5d18a1e6-345a-42b6-b8e2-e980cd7aec0f	*Fecha y Hora*	07/10/2021 09:54:36
Servidor	psf.izenpe.com	*Página*	66/79

5d18a1e6-345a-42b6-b8e2-e980cd7aec0f

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 13/10/2021 2021/009134

EE0800265	PULSADOR ANCHO BTICINO LIVINGLIGHT N4005M2A o similar	1		
EE0800266	SOPORTE CUADRADO BTICINO LIVINGLIGHT LN4702M o similar	1		
EE0800267	SOPORTE CUADRADO GARRAS BTICINO LIVINGLIGHT LN4702MG o similar	1		
EE0800268	SOPORTE RECTANGULAR 2 MODULOS BTICINO LIVINGLIGHT LN4719 o similar	1		
EE0800269	SOPORTE RECTANGULAR 3 MODULOS BTICINO LIVINGLIGHT LN4703 o similar	1		
EE0800270	PLACA CUADRADO 2 MODULOS BTICINO LIVINGLIGHT LNA4802 BI o similar	1		
EE0800271	PLACA RECTANGULAR 2 MODULOS BTICINO LIVINGLIGHT LNA4819 BI o similar	1		
EE0800272	PLACA RECTANGULAR 3 MODULOS BTICINO LIVINGLIGHT LNA4803 BI o similar	1		
EE0800273	PLACA 2+2 BTICINO LIVINGLIGHT LNA4802M2 BI o similar	1		
EE0800274	PLACA 2+2+2 BTICINO LIVINGLIGHT LNA4802M3 BI o similar	1		
EE0800275	PLACA 2+2+2+2 BTICINO LIVINGLIGHT LNA4802M4 BI o similar	1		
		TOTAL (SIN IVA)		
		IVA 21%		
		TOTAL		

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
CSV (Código de Verificación Segura)	5d18a1e6-345a-42b6-b8e2-e980cd7aec0f	*Fecha y Hora*	07/10/2021 09:54:36
Servidor	psf.izenpe.com	*Página*	67/79

5d18a1e6-345a-42b6-b8e2-e980cd7aec0f

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2021/009134
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 13/10/2021

ANEXO II.e)

LOTE 5: VARIOS

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO UNITARIO (€ SIN IVA)	TOTAL (€ SIN IVA)
EE0700002	ANGULO EXTERIOR CANALETA UNEX 10x22 mm o similar	1		
EE0700003	ANGULO EXTERIOR CANALETA UNEX 10x30 mm o similar	1		
EE0700004	ANGULO INTERIOR CANALETA UNEX 10x22 mm o similar	1		
EE0700005	ANGULO INTERIOR CANALETA UNEX 10x30 mm o similar	1		
EE0700008	ANGULO PLANO CANALETA UNEX 10x22 mm o similar	1		
EE0700009	ANGULO PLANO CANALETA UNEX 10x30 mm o similar	1		
EE0700010	PLACA POLICARBONATO de 4mm 1525x2050mm	1		
EE0700015	ARRANCADOR AVS 003.1 ELT o similar	1		
EE0700016	ARRANCADOR ETI 22CV o similar	1		
EE0700017	ARRANCADOR ELT AVS- 150 o similar	1		
EE0700018	ARRANCADOR AVS 100-1 ELT o similar	50		
EE0700011	ARRANCADOR HI / HS AVS 400D ELT o similar	1		
EE0700264	ARRANCADOR Z250 KA20 VOSSLHOH o similar	1		
EE0700019	BORNAS LEGRAND 6 mm o similar	10		
EE0700020	BORNAS LEGRAND 10 mm o similar	1		
EE0700021	BORNAS LEGRAND 16 mm o similar	1		
EE0700023	BORNAS LEGRAND 25 mm o similar	5		
EE0700024	BORNAS SIGMA 6 mm o similar	1		
EE0700025	BORNAS SIGMA 16 mm o similar	40		
EE0700026	BORNAS SIGMA 25 mm o similar	40		
EE0700192	BORNAS SIGMA 35 mm o similar	40		
EE0700027	BORNAS SIGMA 50 mm o similar	1		
EE0700093	BOLSA (100 uds) BRIDAS NEGRA EXTERIOR 4,8X709 mm	10		
EE0700032	BOLSA (100 uds) BRIDAS NEGRA EXTERIOR 4,8X188 mm	35		
EE0700054	BOLSA (100 uds) BRIDAS NEGRA EXTERIOR 7,6X218 mm	5		
EE0700033	BOLSA (200 uds) BRIDAS NEGRA EXTERIOR 2,5X101 mm	1		
EE0700039	CAJA ACOMETIDA CP2EU 80 AMP URIARTE o similar	1		
EE0700040	CAJA ACOMETIDA CP5EU 160 AMP URIARTE o similar	1		
EE0700041	CAJA ACOMETIDA CP6EU 250 AMP URIARTE o similar	1		
EE0700042	PLACA POLICARBONATO de 6mm 1525x2050mm	1		
EE0700048	CAJA REGISTRO SUPERFICIE 100X100mm	5		
EE0700049	CAJA REGISTRO SUPERFICIE 100X150mm	1		

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
CSV (Código de Verificación Segura)	5d18a1e6-345a-42b6-b8e2-e980cd7aec0f	*Fecha y Hora*	07/10/2021 09:54:36
Servidor	psf.izenpe.com	*Página*	68/79

5d18a1e6-345a-42b6-b8e2-e980cd7aec0f

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2021/009134
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 13/10/2021

EE0700050	CAJA REGISTRO SUPERFICIE 200X250mm	5		
EE0700052	BOLSA (100 uds) TACO PRESION NEGRO 8 mm	1		
EE0700053	TERMINAL REDONDO 1,5 m/m	1		
EE0700055	CAJA SUPERFICIE DE 8 MODULOS	10		
EE0700061	CAJA DE CONEXIÓN Y DERIVACION 70X70 mm PARA CANALETA	5		
EE0700067	CANALETA BLANCA PVC HAGER 10X22 Pieza de 2m o similar	10		
EE0700068	CANALETA BLANCA PVC HAGER 12X30 Pieza de 2m o similar	6		
EE0700282	CANALETA BLANCA PVC HAGER 16X30 Pieza de 2m o similar	5		
EE0700283	CANALETA BLANCA PVC HAGER 20X50 Pieza de 2m o similar	1		
EE0700297	ANGULO PLANO CANALETA BLANCA PVC HAGER 12X30 o similar	1		
EE0700284	ANGULO PLANO CANALETA BLANCA PVC HAGER 16X30 o similar	1		
EE0700285	ANGULO EXTERIOR CANALETA BLANCA PVC HAGER 20X50 o similar	1		
EE0700298	ANGULO EXTERIOR CANALETA BLANCA PVC HAGER 12X30 o similar	1		
EE0700299	ANGULO EXTERIOR CANALETA BLANCA PVC HAGER 16X30 o similar	1		
EE0700300	ANGULO EXTERIOR CANALETA BLANCA PVC HAGER 20X50 o similar	1		
EE0700301	ANGULO INTERIOR CANALETA BLANCA PVC HAGER 12X30 o similar	1		
EE0700302	ANGULO INTERIOR CANALETA BLANCA PVC HAGER 16X30 o similar	1		
EE0700303	ANGULO INTERIOR CANALETA BLANCA PVC HAGER 20X50 o similar	1		
EE0700304	CANALETA CAJA DERIVACION BLANCA HAGER 75X75X32 o similar	1		
EE0700305	CANALETA CAJA DERIVACION BLANCA HAGER 115X115X52 o similar	1		
EE0700306	ADAPTADOR UNEX PARA 1 MECANISMO 78740-2 o similar	1		
EE0700307	ADAPTADOR UNEX PARA 2 MECANISMOS 78741-2 o similar	1		
EE0700072	CARRIL ASIMETRICO DIN 32X1000 mm	1		
EE0700073	CARRIL SIMETRICO DIN 35x1000 mm	1		
EE0700150	CARRIL SIMETRICO DIN 75x1000 mm	1		
EE0700076	CEBADOR FLUORESCENCIA 20 W	100		
EE0700077	CEBADOR FLUORESCENCIA 4-65 W	150		
EE0700079	CINTA ELECTRICA AUTOSOLD 19mmx9m SCOTCH-23 o similar	10		
EE0700080	CINTA ELECTRICA PVC AZUL 19mmx33m. 3M o similar	10		
EE0700081	CINTA ELECTRICA PVC GRIS 19mmx33m 3M o similar	10		
EE0700082	CINTA ELECTRICA PVC MARRON 19mmx33m 3M o similar	10		
EE0700083	CINTA ELECTRICA PVC NEGRA 19mmx33m 3M o similar	40		
EE0700084	CINTA ELECTRICA PVC VER-AMAR 19mmx33m 3M o similar	10		
EE0700086	PLACA METACRILATO 2000 X 1000 X 4 mm	1		
EE0700087	CONDENSADOR 18 UF	1		
EE0700088	CONDENSADOR 20 UF	1		

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
CSV (Código de Verificación Segura)	5d18a1e6-345a-42b6-b8e2-e980cd7aec0f	*Fecha y Hora*	07/10/2021 09:54:36
Servidor	psf.izenpe.com	*Página*	69/79

5d18a1e6-345a-42b6-b8e2-e980cd7aec0f

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2021/009134
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 13/10/2021

EE0700089	CONDENSADOR 25 UF	1		
EE0700090	CONDENSADOR 30 UF	1		
EE0700091	CONDENSADOR 35 UF	1		
EE0700092	CONDENSADOR 45 UF	1		
EE0700094	CUADRO DE SUPERFICIE AS9 o similar	1		
EE0700096	CUADRO DE SUPERFICIE AUTOMATICOS ASP9 o similar	1		
EE0700098	CUADRO DE SUPERFICIE VILAPLANA 720 o similar	1		
EE0700308	CUADRO DE SUPERFICIE 4 ELEMENTOS SOLERA 670 o similar	1		
EE0700309	CUADRO DE SUPERFICIE 6 ELEMENTOS SOLERA 621 o similar	1		
EE0700310	CUADRO DE SUPERFICIE 8 ELEMENTOS SOLERA 696 o similar	1		
EE0700311	CUADRO DE SUPERFICIE 12 ELEMENTOS Y PUERTA SOLERA 694CB o similar	1		
EE0700312	CUADRO DISTRIBUCION 8 ELEMENTOS SOLERA 1308A o similar	1		
EE0700313	CUADRO DISTRIBUCION 12 ELEMENTOS OLERA 1312 o similar	1		
EE0700104	RESISTENCIA ANTICONDENSACION 60W TIPO HIMEL RC55 o similar	5		
EE0700106	CURVA ACERO GALVANIZADO M-25 ROS o similar	1		
EE0700107	CURVA ACERO GALVANIZADO M-32 ROS o similar	1		
EE0700108	CURVA ACERO GALVANIZADO M-40 ROS o similar	1		
EE0700109	CURVA ACERO GALVANIZADO M-50 ROS o similar	1		
EE0700113	FLEJADORA BAND-IT o similar	1		
EE0700114	FLEJE METALICO 1/2" BAND-IT de 30,48mts. o similar	1		
EE0700117	BOLSA (400 uds) GRAPA FLEJE 1/2" PARA FLEJADORA BAND-IT o similar	1		
EE0700118	BOLSA (100 uds) GRAPA METALICA UNA PATA 8 mm	1		
EE0700119	BOLSA (100 uds) GRAPA METALICA UNA PATA 10 mm	1		
EE0700120	BOLSA (100 uds) GRAPA METALICA UNA PATA 12 mm	1		
EE0700121	BOLSA (100 uds) GRAPA METALICA UNA PATA 14 mm	1		
EE0700122	BOLSA (100 uds) GRAPA METALICA UNA PATA 16 mm	1		
EE0700123	BOLSA (100 uds) GRAPA METALICA UNA PATA 18 mm	1		
EE0700124	BOLSA (100 uds) GRAPA METALICA UNA PATA 20 mm	1		
EE0700125	BOLSA (100 uds) GRAPA METALICA UNA PATA 22 mm	1		
EE0700128	BOLSA (100 uds) GRAPA METALICA UNA PATA 28 mm	1		
EE0700130	BOLSA (100 uds) GRAPA METALICA UNA PATA 32 mm	1		
EE0700137	GRAPA PICA TIERRA BGC 40 ARMENGOL o similar	1		
EE0700138	GRAPA PICA TIERRA BGC 63 ARMENGOL o similar	1		
EE0700140	GRAPA TIERRA BACULO 150 MM	1		
EE0700141	GRAPA TIERRA BACULO 95 MM	1		
EE0700142	GRAPILLON NUM 17	1		

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
CSV (Código de Verificación Segura)	5d18a1e6-345a-42b6-b8e2-e980cd7aec0f	*Fecha y Hora*	07/10/2021 09:54:36
Servidor	psf.izenpe.com	*Página*	70/79

5d18a1e6-345a-42b6-b8e2-e980cd7aec0f

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2021/009134
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 13/10/2021

EE0700143	PICA TOMA TIERRA 1500 MM (COBREADA)	1		
EE0700144	CANALETA CUADRADA RANURADA GRIS PVC 40X40X1000mm	1		
EE0700148	LLAVE CUADRADILLO 8 MM	1		
EE0700149	LLAVE CUADRO HORMIGON HORMAZABAL	5		
EE0700151	EMERGENCIA URA 21 (mod 61701) LEGRAND o similar	15		
EE0700152	MANGUITO TAMIZ HILTI - S16 o similar	1		
EE0700162	CANALETA PISO CANAL GRIS PC 18/75x2000 mm	5		
EE0700163	CANALETA PISO CANAL GRIS PC 12/50x2000mm	10		
EE0700169	BOLSA (100 uds) PUNTERA HUECA PREAISLADA 4 mm	1		
EE0700170	BOLSA (100 uds) PUNTERA HUECA PREAISLADA 6 mm	1		
EE0700171	BOLSA (100 uds) PUNTERA HUECA PREAISLADA 10 mm	1		
EE0700172	BOLSA (100 uds) PUNTERA HUECA PREAISLADA 16 mm	1		
EE0700173	BOLSA (100 uds) PUNTERA HUECA PREAISLADA 25 mm	1		
EE0700175	BORNA CARRIL 4 mm	1		
EE0700176	BORNA CARRIL 6 mm	1		
EE0700177	BORNA CARRIL 10 mm	1		
EE0700178	BORNA CARRIL 16 mm	1		
EE0700179	BORNA CARRIL 25/35	1		
EE0700180	BORNA CARRIL 50/70	1		
EE0700243	BORNA DE POTENCIA SOBRE CARRIL 95 mm	1		
EE0700181	REGLETA DE CONEXION 12 POLOS 4 mm	3		
EE0700182	REGLETA DE CONEXIÓN 12 POLOS 6 mm	5		
EE0700183	REGLETA DE CONEXIÓN 12 POLOS 10 mm	3		
EE0700184	REGLETA DE CONEXIÓN 12 POLOS 16 mm	3		
EE0700186	RETENCIONES PREFORMADAS DE ALUMINIO	1		
EE0700188	SUJETACABLES GALVANIZADO 1/4	10		
EE0700189	SUJETACABLES GALVANIZADO 5/16	1		
EE0700190	SUJETACABLES GALVANIZADO 3/8	1		
EE0700191	SUPERTESTER DIGITAL APPA HIBOK 91 o similar	1		
EE0700196	TAPA FINAL CANALETA 10x22 mm de Unex o similar	1		
EE0700197	TAPA FINAL CANALETA 10x30 mm de Unex o similar	1		
EE0700198	TENSOR GALVANIZADO 3/8	1		
EE0700199	TENSOR GALVANIZADO 5/16	1		
EE0700201	TENSOR GALVANIZADO 1/4	1		
EE0700200	SUJETACABLES GALVANIZADO 7/8	1		
EE0700202	BOLSA (100 uds) TERMINAL PUNTERA 1,5 mm	1		
EE0700203	BOLSA (100 uds) TERMINAL PUNTERA 2,5 mm	1		

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
CSV (Código de Verificación Segura)	5d18a1e6-345a-42b6-b8e2-e980cd7aec0f	*Fecha y Hora*	07/10/2021 09:54:36
Servidor	psf.izenpe.com	*Página*	71/79

5d18a1e6-345a-42b6-b8e2-e980cd7aec0f

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2021/009134
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 13/10/2021

EE0700204	BOLSA (100uds) TERMINAL PUNTERA 6 mm	1		
EE0700205	BOLSA (100 uds) TERMINAL HORQUILLA 1,5 mm	1		
EE0700206	BOLSA (100 uds) TERMINAL HORQUILLA 2,5 mm	1		
EE0700207	BOLSA (100 uds) TERMINAL HORQUILLA 6 mm	1		
EE0700210	BOLSA (100 uds)TERMINAL PRESION 2,5 mm	1		
EE0700213	BOLSA (100 uds)TERMINAL PRESION 4 mm	1		
EE0700215	BOLSA (100 uds)TERMINAL PRESION 6 mm	1		
EE0700208	BOLSA (100 uds)TERMINAL PRESION 10 mm	1		
EE0700209	BOLSA (100 uds)TERMINAL PRESION 16 mm	1		
EE0700211	BOLSA (100 uds)TERMINAL PRESION 25 mm	1		
EE0700212	BOLSA (100 uds)TERMINAL PRESION 35 mm	1		
EE0700214	BOLSA (100 uds)TERMINAL PRESION 50 mm	1		
EE0700216	BOLSA (100 uds)TERMINAL PRESION 70mm	1		
EE0700218	TUBO ACERO GALVANIZADO M-25 (3mts) ROS o similar	10		
EE0700219	TUBO ACERO GALVANIZADO M-32 (3mts) ROS o similar	1		
EE0700220	TUBO ACERO GALVANIZADO M-40 (3mts) ROS o similar	1		
EE0700221	TUBO ACERO GALVANIZADO M-50 (3mts) ROS o similar	1		
EE0700222	ROLLO DE 50 M TUBO CORRUGADO DECAPLAST TPC10 40 MM o similar	1		
EE0700223	ROLLO DE 50 M TUBO CORRUGADO DECAPLAST TPC10 50 MM o similar	1		
EE0700224	ROLLO DE 25 M TUBO ELIPLAST M-25 o similar	1		
EE0700225	ROLLO DE 10 M TUBO FLEXIPLAST M-16 o similar	1		
EE0700235	ROLLO DE 10 M TUBO FLEXIPLAST M-20 o similar	1		
EE0700226	ROLLO DE 10 M TUBO FLEXIPLAST M-25 o similar	1		
EE0700227	ROLLO DE 10 M TUBO FLEXIPLAST M-32 o similar	1		
EE0700228	ROLLO DE 25 M TUBO FORROPLAST M-20 o similar	1		
EE0700229	ROLLO DE 25 M TUBO FORROPLAST M-25 o similar	1		
EE0700230	ROLLO DE 25 M TUBO FORROPLAST M-32 o similar	1		
EE0700231	ROLLO DE 25 M TUBO FORROPLAST M-40 o similar	1		
EE0700232	ROLLO DE 25 M TUBO SAPA M-50	1		
EE0700233	VARILLA ROSCADA HILTI M 12x110 mm o similar	1		
EE0700236	VARILLA ROSCADA HILTI M 12X150 mm o similar	1		
EE0700237	BOLSA (100 uds) GRAPILLON Nº 6 PLASTICO BLANCO	1		
EE0700238	BOLSA (100 uds) GRAPILLON Nº 7 PLASTICO BLANCO	1		
EE0700239	BOLSA (100 uds) GRAPILLON Nº 8 PLASTICO BLANCO	1		
EE0700240	BOLSA (100 uds) GRAPILLON Nº 9 PLASTICO BLANCO	1		
EE0700241	BOLSA (100 uds) GRAPILLON Nº 10 PLASTICO BLANCO	1		
EE0700242	BOLSA (100 uds) GRAPILLON Nº 12 PLASTICO BLANCO	1		

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
CSV (Código de Verificación Segura)	5d18a1e6-345a-42b6-b8e2-e980cd7aec0f	*Fecha y Hora*	07/10/2021 09:54:36
Servidor	psf.izenpe.com	*Página*	72/79

5d18a1e6-345a-42b6-b8e2-e980cd7aec0f

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 13/10/2021 2021/009134

EE0700245	BOLSA (100 uds) TERMINAL REDONDO 2,5 mm	1		
EE0700246	BOLSA (100 uds) TERMINAL REDONDO 6 mm	1		
EE0700247	BOLSA (100 uds) TERMINAL HEMBRA 1,5 mm	1		
EE0700248	BOLSA (100 uds) TERMINAL HEMBRA 2,5 mm	1		
EE0700249	BOLSA (100 uds) TERMINAL HEMBRA 6 mm	1		
EE0700250	BOLSA (100 uds) TERMINAL MACHO 1,5 mm	1		
EE0700252	BOLSA (100 uds) TERMINAL MACHO 2,5 mm	1		
EE0700253	BOLSA (100 uds) TERMINAL MACHO 6 mm	1		
EE0700251	BOLSA (100 uds) PUNTERA DESNUDA 10 mm	1		
EE0700254	BOLSA (100 uds) PUNTERA DESNUDA 16 mm	1		
EE0700255	BOLSA (100 uds) PUNTERA DESNUDA 25 mm	1		
EE0700256	BOLSA (100 uds) PUNTERA DESNUDA 35 mm	1		
EE0700257	BOLSA (100 uds) TACO PRESION UNEX-1253 6 o similar	1		
EE0700259	GUARDACABOS GALVANIZADO CABLE ACERO 6 mm	1		
EE0700260	ROLLO DE 50 M TUBO CORRUGADO DECAPLAST TPC 110 mm o similar	1		
EE0700261	ARMARIO CONTROL ALUMBRADO PUBLICO HORMIGON HORMALUX o similar	1		
EE0700263	CONECTORES DERIVACION 6-150 A A 1,5-6	10		
EE0700314	CONECTOR PERFORACION AISLAMIENTO CAHORS CPA 25 o similar	1		
EE0700315	CONECTOR PERFORACION AISLAMIENTO CAHORS CPL 95 o similar	1		
EE0700316	CONECTOR RAPIDO SISTEMA PINZA KCI-402 KOBAN o similar	1		
EE0700287	BASE DE CORRIENTE MOSAIC DOBLE 2X2P+T BLANC. Ref. 0772 52 o similar	1		
EE0700288	BASE DE CORRIENTE MOSAIC DOBLE 2X2P+T ROJA. Ref. 0772 72 o similar	1		
EE0700289	TOMA RJ45 SISTEMA MOSAIC CAT.6 BLANCA Ref. 0765 65 o similar	1		
EE0700292	ADAPTADOR / CONVERSOR PARA PORTALAMPARAS E27 A E40	1		
EE0700293	ADAPTADOR / CONVERSOR PARA PORTALAMPARAS E40 A E27	1		
EE0700317	CINTA ESPIRAL NEGRO CEN-20 KOBAN DE 10 M o similar	20		
EE0700318	CINTA ESPIRAL TRANSPARENTE CET-20 KOBAN DE 10 M o similar	20		
EE0700319	BLOQUE REPARTIDOR KBR-413/40B KOBAN o similar	1		
EE0700320	BLOQUE REPARTIDOR KBR-411/100B KOBAN o similar	1		
EE0700321	BLOQUE REPARTIDOR KBR-415/100B KOBAN o similar	1		
EE0700296	PINZA AMARRE PARA ACOMETIDA CAHORS PA 25 o similar	1		
EE0700323	PINZA AMARRE PARA ACOMETIDA CAHORS PAR 14 o similar	1		
EE0700324	PINZA AMARRE PARA ACOMETIDA CAHORS M 25 o similar	1		
EE0700325	TACO PLADUR GRAN EXPANSION M10X40	1		
EE0700326	TACO PLADUR GRAN EXPANSION M10X47	1		

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
CSV (Código de Verificación Segura)	5d18a1e6-345a-42b6-b8e2-e980cd7aec0f	*Fecha y Hora*	07/10/2021 09:54:36
Servidor	psf.izenpe.com	*Página*	73/79

5d18a1e6-345a-42b6-b8e2-e980cd7aec0f

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA
DATA/FECHA
13/10/2021
ZKIA./NÚM.
2021/009134

EE0700327	ABARCON M-UB 4" GALVANIZADO HILTI o similar.	1		
EE0700328	ABARCON M-UB 5" GALVANIZADO HILTI o similar.	1		
EE0700329	ABARCON M-UB 6" GALVANIZADO HILTI o similar.	1		
EE0700330	COMPROBADOR DIGITAL DE TENSION HT8 HT INSTRUMENTS o similar	1		
EE0700331	PINZA AMPERIMETRICA HT9014 HT INSTRUMENTS o similar	1		
EE0700332	PINZA AMPERIMETRICA HT77N TRMS HT INSTRUMENTS o similar	1		
EE0700294	ACCESORIO KIT DE EMPOTRAR 4 PINZAS PARA PANEL LED 600x600	1		
EE0700295	MARCO PERFIL SUPERFICIE BLANCO PARA PANEL LED de 600x600	1		
EE0700333	MARCO PERFIL SUPERFICIE BLANCO PARA PANEL LED de 1200x300	1		
EE0700334	MARCO PERFIL SUPERFICIE BLANCO PARA PANEL LED de 1200x600	1		
		TOTAL (SIN IVA)		
		IVA 21%		
		TOTAL		

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
CSV (Código de Verificación Segura)	5d18a1e6-345a-42b6-b8e2-e980cd7aec0f	*Fecha y Hora*	07/10/2021 09:54:36
Servidor	psf.izenpe.com	*Página*	74/79

5d18a1e6-345a-42b6-b8e2-e980cd7aec0f

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2021/009134
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 13/10/2021

ANEXO III

COMPROMISO DE U.T.E.

D./Dña....., con domicilio en ....., calle....., C.P....., Teléfono ....., y D.N.I. ....., en posesión de su plena capacidad de obrar y en nombre propio/o en representación de la Empresa ....., con domicilio en..……..…., calle ....., C.P. ....., Teléfono ..... y C.I.F. .....

D./Dña....., con domicilio en ....., calle....., C.P....., Teléfono ....., y D.N.I. ....., en posesión de su plena capacidad de obrar y en nombre propio/o en representación de la Empresa ....., con domicilio en..……..…., calle ....., C.P. ....., Teléfono ..... y C.I.F. .....

DECLARAN

I. Que se obligan conjunta y solidariamente en régimen de Agrupación Temporal a ejecutar el contrato administrativo cuyo objeto es el SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO, conforme a los Pliegos aprobados, y demás documentación contractual que expresamente asumimos y acatamos en su totalidad, sin salvedad alguna.

II. Que la participación con que concurren a la Agrupación Temporal cada una de las empresas es la siguiente:

EMPRESA	PARTICIPACIÓN (%)
---	---
---	---

III. Que se designa a..... como el representante ó apoderado único de la Unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato deriven, durante la vigencia y hasta la extinción del contrato, para que ostente la plena representación de las Empresas frente al Ayuntamiento de Barakaldo.

IV. Que se comprometen a constituirse formalmente en Unión Temporal, caso de resultar adjudicatarios del contrato.

En....., a..... de..... de 2021

Fdo.:

D.N.I.:

SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
CSV (Código de Verificación Segura)	5d18a1e6-345a-42b6-b8e2-e980cd7aec0f	*Fecha y Hora*	07/10/2021 09:54:36
Servidor	psf.izenpe.com	*Página*	75/79

5d18a1e6-345a-42b6-b8e2-e980cd7aec0f

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2021/009134
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 13/10/2021

ANEXO IV

MODELO DE COMPROMISO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS[2]	
D./Dña....., con D.N.I. ....., en nombre y representación de la entidad....., con N.I.F. ....., al objeto de participar en la contratación del contrato administrativo cuyo objeto es el SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO. Y D./Dña....., con D.N.I. ....., en nombre y representación de la entidad ....., con N.I.F.	
Se comprometen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a:	
I. Que la solvencia o medios que pone a disposición la entidad..... a favor de la entidad..... son los siguientes[3]**:** -- --	
II. Que durante toda la ejecución del contrato dispondrán efectivamente de la solvencia o medios que se describen en este compromiso.	
III. Que la disposición efectiva de la solvencia o medios descritos no está sometida a condición o limitación alguna.	
En....., a..... de..... de 2021	
Firma del licitador	Firma de la otra entidad
SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO	

2. Si se recurre a la solvencia o medios de varias entidades se deberá cumplimentar una declaración conforme al modelo, por cada una de las entidades que pone a disposición del licitador su solvencia o medios.

3. Se deberá indicar la solvencia o medios concretos.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
CSV (Código de Verificación Segura)	5d18a1e6-345a-42b6-b8e2-e980cd7aec0f	*Fecha y Hora*	07/10/2021 09:54:36
Servidor	psf.izenpe.com	*Página*	76/79

5d18a1e6-345a-42b6-b8e2-e980cd7aec0f

ZKIA./NÚM. 2021/009134
DATA/FECHA 13/10/2021
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

ANEXO V

MODELO DE DECLARACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN

D./Dña....., con D.N.I. ....., en nombre y representación de la entidad.....……..... con N.I.F. ....., al objeto de participar en la contratación del contrato administrativo cuyo objeto es el SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO.

DECLARACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN

Que para la ejecución del contrato, subcontratará las prestaciones siguientes:

☐ Si.

PARTE	IMPORTE - PORCENTAJE (%)	SUBCONTRATISTA/S [1]

☐ No.

Que me comprometo a remitir al Órgano de Contratación, en su caso, al responsable del contrato la comunicación prevista en la Cláusula 42 de este Pliego.

En....., a..... de..... de 2021

Firma del licitador	Firma de la otra entidad

SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO

1. Indicar el nombre o el perfil empresarial.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
CSV (Código de Verificación Segura)	5d18a1e6-345a-42b6-b8e2-e980cd7aec0f	*Fecha y Hora*	07/10/2021 09:54:36
Servidor	psf.izenpe.com	*Página*	77/79

5d18a1e6-345a-42b6-b8e2-e980cd7aec0f

ZKIA./NÚM. 2021/009134
DATA/FECHA 13/10/2021
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

ANEXO VI

INSTRUCCIONES PARA LA LICITACIÓN ELECTRÓNICA.

I. SISTEMA DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA.

1. Requisitos para utilizar el sistema de licitación electrónica para los trámites del procedimiento de contratación (envío de documentos, firma de contrato, recepción de notificaciones…):

1.Requisitos administrativos:

a) Disponer de un certificado digital cuyo uso esté autorizado por la Plataforma de Contratación de Euskadi a efectos de tramitación electrónica. Actualmente estos certificados electrónicos son los siguientes:

- Izenpe (Entidad, Ciudadano, Representante de Entidad).
- FNMT (Entidad, Ciudadano, Representante de Entidad).
- DNI-e.
- Camerfirma (Entidad, Ciudadano).

b) Estar en alguna de estas situaciones:

a. Estar dado de alta y disponer certificación vigente en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de Euskadi.

b. Estar dado de alta en el sistema de habilitación temporal para la licitación electrónica.

c. En el caso de que dos o más operadores económicos concurran agrupados con el compromiso de constituirse formalmente en UTE, el compromiso de la UTE deberá estar registrado en el sistema de habilitación temporal.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
CSV (Código de Verificación Segura)	5d18a1e6-345a-42b6-b8e2-e980cd7aec0f	*Fecha y Hora*	07/10/2021 09:54:36
Servidor	psf.izenpe.com	*Página*	78/79

5d18a1e6-345a-42b6-b8e2-e980cd7aec0f

ZKIA./NÚM. 2021/009134
DATA/FECHA 13/10/2021
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

Se propone la aprobación de este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por encontrarlo ajustado a derecho, sin perjuicio del ulterior criterio manifestado por la Secretaría General de la Corporación.

LA TECNICA DE ADMINISTRACION GENERAL ADSCRITA AL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y SUMINISTROS,

INFORME DEL SECRETARIO

Examinado el anterior Proyecto del Pliego de Condiciones Jurídico-Administrativas para regir la contratación señalada en la Carátula adjunta, suscribo en su totalidad las anteriores consideraciones realizadas por el Servicio de Contratación. No obstante el órgano municipal competente dispondrá lo que considere más oportuno. Dicho Pliego consta de 78 folios, rubricados por el que suscribe.

EL SECRETARIO GENERAL,

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
CSV (Código de Verificación Segura)	5d18a1e6-345a-42b6-b8e2-e980cd7aec0f	*Fecha y Hora*	07/10/2021 09:54:36
Servidor	psf.izenpe.com	*Página*	79/79

5d18a1e6-345a-42b6-b8e2-e980cd7aec0f